



Autoriza trato directo y aprueba Convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y **Proyecto de Salud Educativa Limitada**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo enero 2015- mayo 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 963

SANTIAGO, 17 DE FEBRERO DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el **Decreto Exento N°2901, de fecha 9 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en conjunto con la Resolución N°134 de fecha 9 de mayo de 2014, de este Servicio;**

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.


RPH/FOC/CSB/RGG/ALR/DTC

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
 - 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 - 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
 - 6.- Jefa de la División Programática
 - 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
 - 8.- PROSEC (Dirección: calle Mackenna N°1422, forestal bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar)
 - 9.- Partes y Archivo
- S-2130/15

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, la Región de Valparaíso es la segunda región del país, con mayor prevalencia de consumo de marihuana y la cuarta región respecto de otras drogas como la Pasta Base cocaína y la cocaína total.

4.- Que, se requiere dar continuidad u otorgar tratamiento a la población adulta general, de la Región de Valparaíso, que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, con un compromiso biopsicosocial severo, y que debido a la alto nivel de complejidad presentado, asociada a su patrón de consumo, vulnerabilidad social y biografía delictual, requiere de un tratamiento en una modalidad residencial, con cuidados de 24 horas al día en ambiente terapéutico.

4.- Que, resulta indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación de la población adulta general, que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, con un compromiso biopsicosocial severo, de la Región de Valparaíso, razón por la cual, se requiere contratar meses de planes de tratamiento residenciales para población general con consumo problemático de alcohol y otras drogas, para ser ejecutados a contar del **1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015.**

5.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco vigente que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 14 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

6.- Que, **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, se ha destacado en la región de Valparaíso, por conformar equipos altamente profesionalizados multidisciplinarios y con formación y conocimiento no solo en el manejo de los problemas asociados al consumo de sustancias, sino también en tratamiento de comorbilidad psiquiátrica y en el abordaje de población infractora de ley. Es prestador desde el año 2012 en proyectos, y convenios de tratamiento con SENDA, destacando la calidad técnica del servicio brindado y constituyéndose en el único oferente de la región que implementa un programa de tratamiento residencial que incorporar prácticas basadas en evidencia, abandonando el tradicional modelo de comunidad terapéutica. Además, la entidad ha implementado programas de intervención dirigidos a personas con patología psiquiátrica severa en modalidad de hospital de día. y en lo que se refiere al tratamiento de población adulta infractora de Ley, cuenta con la experiencia de ser prestador desde el año 2012 del programa Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) y desde el año 2013 en programas dirigidos a personas condenadas a libertad vigilada. En ese contexto, el prestador destaca positivamente por un modelo de tratamiento altamente flexible y adecuado a las necesidades particulares de los usuarios en tratamiento y que alcanza un alto nivel de coordinación y sinergia con los programas ambulatorios de la red regional de tratamiento.

7.- Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente y por la magnitud e importancia de esta contratación, **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, otorga la confianza

y seguridad necesarias para la contratación de meses de planes de tratamiento residenciales para población general, que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol y otros trastornos de salud mental, para ser ejecutados a contar del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015.

8.- Que, dada la experiencia con que cuenta el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en la ejecución de planes de tratamiento a nivel nacional, podemos estimar fundadamente, que no existe otro proveedor en la **ciudad de Viña del Mar** que otorgue dicha seguridad y confianza.

9.- Que, en virtud a todo lo anteriormente señalado y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, celebraron un Convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adultos con consumo problemático de drogas y alcohol, a ejecutarse en el centro de Tratamiento, ubicado en la ciudad de Viña del Mar, durante el período **1° de enero de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2015**, por configurarse la causal prevista en el artículo 10 N°7, letra f), del Reglamento de la ley N°19.886, esto es **“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”**.

10.- Que, **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, RUT: **76.144.826-9**, se encuentra inscrita en el Portal ChileProveedores como Proveedor Hábil y ha presentado declaración jurada de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos primero y sexto de la Ley 19.886, de la Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social a trabajadores en los últimos dos años. Que además se corroboró que el proveedor en los últimos 2 años no ha sido condenado por Prácticas Antisindicales, por Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, o por los delitos concursales, establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código Penal, de acuerdo a la revisión del listado publicados por Chilecompras en su página web.

11.- Que, se deja constancia que la entidad presentó, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas, del convenio que se aprueba, una Póliza de Garantía N° **2.2.020623**, y su endoso N°001, emitidos por Cesce Chile Aseguradora S.A., tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **\$1.048.624 (un millón cuarenta y ocho mil seiscientos venticuatro pesos)**, monto equivalente al cinco por ciento del monto total del contrato, impuestos incluidos.

12.- Que la presente autorización y aprobación requieren ser sancionadas mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la **contratación directa y apruébese el Convenio de prestación de servicios**, celebrado con fecha 26 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, RUT: **76.144.826-9**, para la compra de meses de planes de

tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo enero 2015- mayo 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá al monto de **\$20.972.480 (veinte millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos).**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que deberá hacer este Servicio a **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 26 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, RUT N° 76.144.826-9, en adelante la "Entidad", representado por don **Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes**, ambos con domicilio en calle Mackenna N°1422, forestal bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar, de paso en ésta, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades

públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Se requiere dar continuidad al tratamiento de población adulta general que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, con un compromiso biopsicosocial severo, y que debido a la alto nivel de complejidad presentado, asociada a su patrón de consumo, vulnerabilidad social y biografía delictual, requiere de un tratamiento en una modalidad residencial, con cuidados de 24 horas al día en ambiente terapéutico.

Las características de la población consumidora problemática de drogas de la comuna de Lo Espejo corresponden a personas con una larga data de consumo preferentemente de Pasta Base, con niveles vulnerabilidad social y de compromiso biopsicosocial severo. Lo anterior, da cuenta de la necesidad imprescindible de contar con un programa de tratamiento residencial.

Las partes asimismo dejan constancia que los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el año 2015, reservándose SENDA la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar meses de planes de tratamiento residenciales para población general con consumo problemático de alcohol y otras drogas, considerando las particularidades de cada individuo, para ser ejecutados a contar del 1° de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015.

Para estos efectos, se entiende por consumo problemático de alcohol y otras drogas, según el Manual de Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales - DSM IV, al consumo perjudicial, según el sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE 10, y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

El consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera educacional/laboral, familiar y en la vida cotidiana, y se presenta como una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica realizar un abordaje integral con equipo multidisciplinario.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y por razones de buen servicio, comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo y con anterioridad su total tramitación.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de suscripción de este contrato y hasta el 31 de mayo de 2015.

TERCERO: DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La unidad de contratación es "mes de plan de tratamiento".

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas del servicio descritas en los presentes términos de referencia, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, **un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con consumo problemático de alcohol y otras drogas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.**

Los meses de planes de tratamiento corresponden a **Plan Residencial** que consiste en un tratamiento de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera residencial. El plan residencial constituye un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, y destinado a personas con abuso o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo (múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente).

Los objetivos terapéuticos son los siguientes:

- Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio.
- Propiciar la problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
- Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio.
- Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
- Apoyar el desarrollo de competencias de integración social.
- Orientar y apoyar el proceso de integración social.
- Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de preparación para el egreso de acuerdo a los criterios definidos.
- Realizar acciones de seguimiento posterior al egreso del plan.

Por las características de la población a atender, complejidad, severidad, tratamiento en el marco del Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas y, eventualmente, cumplimiento de condena de libertad vigilada simple o intensiva en el marco de la Ley 18.216, se necesita la constitución de un equipo multidisciplinario altamente capacitado, en temáticas relacionadas con problemas de consumo de sustancias y trayectorias criminales, necesidades criminógenas y biografías con historia de consumo de sustancias y comisión de delitos.

Para la ejecución de los servicios, es necesario que se haga, una evaluación o diagnóstico integral del usuario/a que se co construya un plan de tratamiento individualizado y se realicen evaluaciones periódicas a través del instrumento Perfil de Resultados de Tratamiento. (TOP) , para la población del programa TTD, se requiere elaboración de informes mensuales, y frecuente coordinación con el equipo biopsicosocial del programa TTD y asistencia a audiencia de seguimiento cuando corresponda. En el caso de usuarios con condición de tratamiento por la ley 18.216 es necesario que además, se establezca una coordinación permanente con el

delegado del caso, se elaboren informes de proceso de tratamiento con una frecuencia bimestral, y se participe de las audiencias de seguimiento cuando el magistrado así lo requiera o solicite.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona. Un grupo de expertos sugiere una duración aproximada de 12 meses (estimado), con permanencia de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5 (incorpora permisos fines de semana u otros similares). No obstante lo anterior, estos plazos son aproximados, pues no existen tiempo exactos, lo anterior para evitar que la intervención se transforme en una meta a lograr en sí misma y deje de lado las necesidades de las personas. Por ello, es muy relevante que, permanentemente, se evalúe el proceso terapéutico de cada usuario o usuaria, de manera de corregir la intervención si no se han alcanzado los logros esperados, o evaluar la mantención de ellos.

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto de la presente licitación, debe regirse por la "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol" y sus respectivos documentos anexos, todos los cuales forman parte de la presente bases de licitación en calidad de anexos.

Las partes dejan constancia que la propuesta técnica presentada por la Entidad para la contratación directa, documento denominado **Formulario de Presentación de Propuesta**, se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado y forma parte del presente contrato.

CUARTO: DE LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto la entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de 8 meses de planes de tratamiento mensuales, por 5 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes establecen, la opción de renovación del presente contrato, lo que significa que cualquiera de las partes puede optar a renovar el presente contrato con acuerdo de la otra, por el mismo período de tiempo, originalmente establecido.

Las partes dejan expresa constancia que los planes deben otorgarse en el centro de tratamiento ubicado en calle Mackenna N°1422, Forestal bajo, Viña del Mar, V Región.

QUINTO: DEL PRECIO

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, será de **\$524.312.- (quinientos veinticuatro mil trescientos doce pesos)**.

PRESTADOR DEL PROGRAMA	REGIÓN	Tipo de planes	Planes mensuales	Meses de planes de tratamiento 2015	Presupuest o enero a abril 2015	Total meses de planes convenio	Presupuesto total 2015
PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, PROSEC LTDA, VIDA NUEVA	Valparaiso	PR	8	40	\$ 20.972.480	40	\$ 20.972.480

En consecuencia, el monto total del convenio ascenderá a la suma de **\$20.972.480.- (veinte millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos), impuestos incluidos.**

SEXTO: DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se deberá proporcionar a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento, de acuerdo a sus resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Dadas las exigencias y complejidad del perfil de las personas usuarias, el oferente debe contar con un equipo técnico en condiciones de realizar la intervención considerando las necesidades de los usuarios/as que acceden al plan de tratamiento, tanto de población general como de población en conflicto con la justicia. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales y técnicos debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere y al perfil de los usuarios.

Consecuentemente, el plan de tratamiento deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con personas que han cometido delito y presentan una biografía delictual (considerando necesidades criminógenas) con consumo problemático de alcohol y otras drogas. Se deben tener en cuenta, además, aspectos específicos tales como variables de género, de situación de vulnerabilidad y exclusión social , entre otros.

El equipo debe tender a la interdisciplinidad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con esta población

El equipo debe contar con la organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red.

Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones en equipo, análisis de caso, etc.) en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva)

favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Se esperan, además, prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de las y los trabajadores del centro de tratamiento, considerando que el desarrollo vincular con las personas en tratamiento es de alto impacto para y en los procesos terapéuticos.

La ubicación, tamaño y diseño del centro de tratamiento están relacionados con su propósito y con su función. El inmueble en el cual el centro ejecutará las funciones que se contratan, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento, y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los usuarios que se encuentren en tratamiento y sus familias u otros significativos y contar con dormitorios equipados y baños en cantidad suficiente para el personal y usuarios.

Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

SEPTIMO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del Centro de Tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo.

Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 10 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por el contratista, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio,

comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

OCTAVO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Las partes dejan constancia que **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, hizo entrega en tiempo y en forma, por concepto de Póliza de Garantía N° 2.2.020623, emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **34,06 UF**, con una vigencia al 03 de agosto de 2015.

Esta garantía se hará efectiva, además, en caso de término anticipado del contrato, cubrirá las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores y cubrirá las multas aplicadas, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente instrumento.

La garantía de fiel cumplimiento será restituida a la entidad una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato.

La devolución de esta garantía se hará en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, Piso 6, Santiago Centro o en la dirección regional de SENDA correspondiente al domicilio de la entidad.

NOVENO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará los planes de tratamiento y rehabilitación que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que

deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, **cada cuatro meses** (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015.

DÉCIMO: DE LAS SUPERVISIONES

De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la persona atendida.

Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando de la actividad las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en ningún caso financiará atenciones a personas que no sean beneficiarios del Sistema Público de Salud. Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará, asesorará y evaluará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Para ello el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante "SEREMIS".

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición de la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO PRIMERO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado

para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.

m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de término parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que

disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

DÉCIMO TERCERO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS MULTAS

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

(1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.

(2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.

(4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los **20 días hábiles** de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente **procedimiento**:

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se

realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.

c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los **10 días hábiles siguientes**, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos del presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

DÉCIMO QUINTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante

la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO SEXTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes consta en escritura pública de fecha 15 de abril de 2011, otorgado ante Notario Público don Carlos Swett Muñoz, titular de la Notaría Pública de Quilpué.

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes. Representante Legal. Proyecto de Salud Educativa Limitada. **Lidia Amarales Osorio.** Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 424
FECHA 17-02-2015**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	962
DETALLE	Autoriza trato directo y aprueba convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación Vida Compartida, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período enero 2015-mayo 2015.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	27.636.372.099
Presente Documento Resolución Exenta	20.972.480
Saldo Disponible	13.746.173.421



Rita Gonzalez Gelvez
**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 26 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente el Servicio o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Proyecto de Salud Educacional Limitada, RUT N° 76.144.826-9, en adelante la Entidad, representado por don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, ambos con domicilio en calle Mackenna N°1422, forestal bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar, de paso en ésta, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Se requiere dar continuidad al tratamiento de población adulta general que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, con un compromiso biopsicosocial severo, y que debido a la alto nivel de complejidad presentado, asociada a su patrón de consumo, vulnerabilidad social y biografía delictual, requiere de un tratamiento en una modalidad residencial, con cuidados de 24 horas al día en ambiente terapéutico.

Las características de la población consumidora problemática de drogas de la comuna de Lo Espejo corresponden a personas con una larga data de consumo preferentemente de Pasta Base, con niveles vulnerabilidad social y de

compromiso biopsicosocial severo. Lo anterior, da cuenta de la necesidad imprescindible de contar con un programa de tratamiento residencial.

Las partes asimismo dejan constancia que los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el año 2015, reservándose SENDA la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar meses de planes de tratamiento residenciales para población general con consumo problemático de alcohol y otras drogas, considerando las particularidades de cada individuo, para ser ejecutados a contar del 1° de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015.

Para estos efectos, se entiende por consumo problemático de alcohol y otras drogas, según el Manual de Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales - DSM IV, al consumo perjudicial, según el sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE 10, y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

El consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera educacional/laboral, familiar y en la vida cotidiana, y se presenta como una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica realizar un abordaje integral con equipo multidisciplinario.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y por razones de buen servicio, comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo y con anterioridad su total tramitación.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de suscripción de este contrato y hasta el 31 de mayo de 2015.

TERCERO: DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La unidad de contratación es mes de plan de tratamiento .

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas del servicio descritas en los presentes términos de referencia, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con consumo problemático de alcohol y otras drogas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra .

Los meses de planes de tratamiento corresponden a Plan Residencial que consiste en un tratamiento de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera residencial. El plan residencial constituye un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, y destinado a personas con abuso o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo (múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente).

Los objetivos terapéuticos son los siguientes:

- Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio.
- Propiciar la problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
- Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio.
- Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
- Apoyar el desarrollo de competencias de integración social.
- Orientar y apoyar el proceso de integración social.
- Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de preparación para el egreso de acuerdo a los criterios definidos.
- Realizar acciones de seguimiento posterior al egreso del plan.

Por las características de la población a atender, complejidad, severidad, tratamiento en el marco del Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas y, eventualmente, cumplimiento de condena de libertad vigilada simple o intensiva en el marco de la Ley 18.216, se necesita la constitución de un equipo multidisciplinario altamente capacitado, en temáticas relacionadas con problemas de consumo de sustancias y trayectorias criminales, necesidades criminógenas y biografías con historia de consumo de sustancias y comisión de delitos.

Para la ejecución de los servicios, es necesario que se haga, una evaluación o diagnóstico integral del usuario/a que se co construya un plan de tratamiento individualizado y se realicen evaluaciones periódicas a través del instrumento Perfil de Resultados de Tratamiento. (TOP) , para la población del programa TTD, se requiere elaboración de informes mensuales, y frecuente coordinación con el equipo biopsicosocial del programa TTD y asistencia a audiencia de seguimiento cuando corresponda. En el caso de usuarios con condición de tratamiento por la ley 18.216 es necesario que además, se establezca una coordinación permanente con el delegado del caso, se elaboren informes de proceso de tratamiento con una frecuencia bimestral, y se participe de las audiencias de seguimiento cuando el magistrado así lo requiera o solicite.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona. Un grupo de expertos sugiere una duración aproximada de 12 meses (estimado), con permanencia de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de

intervenciones diarias no menor a 5 (incorpora permisos fines de semana u otros similares). No obstante lo anterior, estos plazos son aproximados, pues no existen tiempo exactos, lo anterior para evitar que la intervención se transforme en una meta a lograr en sí misma y deje de lado las necesidades de las personas. Por ello, es muy relevante que, permanentemente, se evalúe el proceso terapéutico de cada usuario o usuaria, de manera de corregir la intervención si no se han alcanzado los logros esperados, o evaluar la mantención de ellos.

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto de la presente licitación, debe regirse por la Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol y sus respectivos documentos anexos, todos los cuales forman parte de la presente bases de licitación en calidad de anexos.

Las partes dejan constancia que la propuesta técnica presentada por la Entidad para la contratación directa, documento denominado Formulario de Presentación de Propuesta, se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado y forma parte del presente contrato.

CUARTO: DE LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto la entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de 8 meses de planes de tratamiento mensuales, por 5 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes establecen, la opción de renovación del presente contrato, lo que significa que cualquiera de las partes puede optar a renovar el presente contrato con acuerdo de la otra, por el mismo período de tiempo, originalmente establecido.

Las partes dejan expresa constancia que los planes deben otorgarse en el centro de tratamiento ubicado en calle Mackenna N°1422, Forestal bajo, Viña del Mar, V Región.

QUINTO: DEL PRECIO

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, será de \$524.312.- (quinientos veinticuatro mil trescientos doce pesos).

PRESTADOR DEL PROGRAMA	REGIÓN	Tipo de planes	Planes mensuales	Meses de planes de tratamiento 2015	Presupuesto o enero a abril 2015	Total meses de planes convenio	Presupuesto total 2015
PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, PROSEC LTDA, VIDA NUEVA	Valparaíso	PR	8	40	\$ 20.972.480	40	\$ 20.972.480

En consecuencia, el monto total del convenio ascenderá a la suma de \$20.972.480.- (veinte millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos), impuestos incluidos.

SEXTO: DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se deberá proporcionar a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento, de acuerdo a sus resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Dadas las exigencias y complejidad del perfil de las personas usuarias, el oferente debe contar con un equipo técnico en condiciones de realizar la intervención considerando las necesidades de los usuarios/as que acceden al plan de tratamiento, tanto de población general como de población en conflicto con la justicia. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales y técnicos debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere y al perfil de los usuarios.

Consecuentemente, el plan de tratamiento deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con personas que han cometido delito y presentan una biografía delictual (considerando necesidades criminógenas) con consumo problemático de alcohol y otras drogas. Se deben tener en cuenta, además, aspectos específicos tales como variables de género, de situación de vulnerabilidad y exclusión social , entre otros.

El equipo debe tender a la interdisciplinidad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con esta población. El equipo debe contar con la organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red.

Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones en equipo, análisis de caso, etc.) en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva) favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Se esperan, además, prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de las y los trabajadores del centro de tratamiento, considerando que el desarrollo vincular con las personas en tratamiento es de alto impacto para y en los procesos terapéuticos.

La ubicación, tamaño y diseño del centro de tratamiento están relacionados con su propósito y con su función. El inmueble en el cual el centro ejecutará las funciones que se contratan, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento, y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los usuarios que se encuentren en tratamiento y sus familias

u otros significativos y contar con dormitorios equipados y baños en cantidad suficiente para el personal y usuarios.

Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

SEPTIMO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del Centro de Tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo.

Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 10 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por el contratista, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

OCTAVO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Las partes dejan constancia que Proyecto de Salud Educacional Limitada, hizo entrega en tiempo y en forma, por concepto de Póliza de Garantía N° 2.2.020623, emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de 34,06 UF, con una vigencia al 03 de agosto de 2015.

Esta garantía se hará efectiva, además, en caso de término anticipado del contrato, cubrirá las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores y cubrirá las multas aplicadas, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente instrumento.

La garantía de fiel cumplimiento será restituida a la entidad una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato.

La devolución de esta garantía se hará en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, Piso 6, Santiago Centro o en la dirección regional de SENDA correspondiente al domicilio de la entidad.

NOVENO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará los planes de tratamiento y rehabilitación que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol, establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, cada cuatro meses (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015.

DÉCIMO: DE LAS SUPERVISIONES

De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la persona atendida.

Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando de la actividad las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en ningún caso financiará atenciones a personas que no sean beneficiarios del Sistema Público de Salud. Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará, asesorará y evaluará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Para ello el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante SEREMIS .

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición de la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y

supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO PRIMERO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros. Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre

protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- l) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.

m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurrese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de término parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número

13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

DÉCIMO TERCERO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS MULTAS

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

(1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.

(2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 15 días hábiles .

(4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los 20 días hábiles de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: 5 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

(6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. 5 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúan los antecedentes analizados por el Servicio.

c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de

garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos del presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

DÉCIMO QUINTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO SEXTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de

cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los 20 días hábiles de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes consta en escritura pública de fecha 15 de abril de 2011, otorgado ante Notario Público don Carlos Swett Muñoz, titular de la Notaría Pública de Quilpué.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Mg. T.O. Patricio Sepúlveda Céspedes
Representante Legal
Proyecto de Salud Educativa Prosec Ltda

Patricio Sepúlveda Céspedes

PATRICIO ANDRÉS SEPULVEDA CÉSPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTO DE SALUD EDUCATIVA
LIMITADA





LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



POLIZA DE SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE	: Proyecto de Salud Educacional Ltda.		
RUT	: 76.144.826 - 9	FONO	:
DIRECCIÓN	: Mackenna 1422, Villa forestal bajo		
CIUDAD	: VIÑA DEL MAR	COMUNA	: V DEL MAR
AFIANZADO	: Proyecto de Salud Educacional Ltda.		
RUT	: 76.144.826 - 9		

DATOS DE LA POLIZA

NÚMERO	: 2.2.020623
RAMO	: Fiel cumplimiento de contrato
SUCURSAL	: Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE	: Las 12 hrs. de 21 de enero de 2015
HASTA	: Las 12 hrs. de 03 de agosto de 2015
PLAZO	: 194 días

MATERIA ASEGURADA

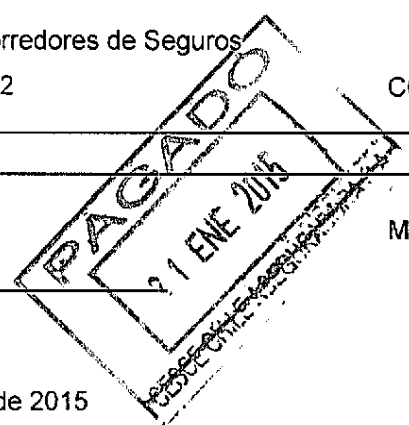
MATERIA	: Fiel cumplimiento de contrato		
MONTO ASEGURADO	: 34,06	MONEDA	: Unidad de Fomento
MONTO EN LETRAS	: TREINTA Y CUATRO CON 06/100		
ASEGURADO	: Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol		
RUT	: 61.980.170 - 9		

CORREDOR

NOMBRE	: FR Group Corredores de Seguros		
RUT	: 79.619.240 - 2	COMISIÓN	: 10,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA	: 6,00	MONEDA	: Unidad de Fomento
IVA	: 1,14		
PRIMA TOTAL	: 7,14		
FECHA DE EMISIÓN	: 21 de enero de 2015		



[Handwritten Signature]

Cesce Chile Aseguradora S.A.

POLIZA: 2.2.020623 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Rige póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata, Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL120131716 de la Superintendencia de valores y Seguros. Esta entidad asegura mediante la tasa, vigencia, prima e impuestos detallados en la propuesta y que se individualizan a continuación con arreglo a las condiciones generales estipuladas en la póliza y sus anexos, aplicables al presente caso y aceptada por ambas partes a las particulares que se especifican, asegura dentro de los límites de la República de Chile.

CONDICIONES DE COBERTURA:

La presente póliza se extiende para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y las obligaciones laborales con sus trabajadores y multas, del trato directo de compra de meses de planes de tratamiento.-

La presente póliza garantiza el cumplimiento de obligaciones laborales y el pago de multas a las que pudiera dar origen el incumplimiento del contrato.

El monto asegurado en UF 34,06 equivale al monto en pesos \$ 838.899.-

Deducibles: Sin deducibles

MONEDA UNIDAD DE FOMENTO:

Queda convenido entre las partes que para determinar el valor en pesos del presente contrato, se utilizará el valor de la UF informado por el Banco Central de Chile al momento del pago de la póliza o en caso de siniestro, al momento de pago de la indemnización.



POLIZA: 2.2.020623 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	34,06	6,00	1,14	7,14

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	34,06	6,00	1,14	7,14
COSTO TOTAL	34,06	6,00	1,14	7,14

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO : Contado
VENCIMIENTO : 30 de enero de 2015

Cesce Chile Aseguradora S.A.

Asegurado



ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE : Proyecto de Salud Educacional Ltda.
RUT : 76.144.826 - 9 FONO :
DIRECCIÓN : Mackenna 1422, Villa forestal bajo
CIUDAD : VIÑA DEL MAR COMUNA : V DEL MAR
ASEGURADO : Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol
RUT : 61.980.170 - 9

DATOS DEL ENDOSO

NÚMERO : 2.2.020623.0-001
RAMO : Fiel cumplimiento de contrato
SUCURSAL : Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE : Las 12 hrs. de 28 de enero de 2015
HASTA : Las 12 hrs. de 03 de agosto de 2015
PLAZO : 187 días

MOTIVO DE ENDOSO

TIPO DE ENDOSO : Aumento/disminución suma aseg.

CORREDOR

NOMBRE : FR Group Corredores de Seguros
RUT : 79.619.240 - 2 COMISIÓN : 10,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA : 1,00 MONEDA : Unidad de Fomento
IVA : 0,19
PRIMA TOTAL : 1,19
FECHA DE EMISIÓN : 28 de enero de 2015

Cesce Chile Aseguradora S.A.

Cesce Chile Aseguradora S.A. - Apoyamiento N° 4001 Oficina 201 Las Condes, Santiago - Tël + 562 28209300 + Fax + 562 28209300



ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

CONDICIONES PARTICULARES DEL ENDOSO:

Mediante el presente endoso se aumenta monto asegurado en UF 8,62 para quedar vigente en UF 42,68 (\$1.048.624).-

En todo lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de póliza original.

Cesce Chile Aseguradora S.A.

Cesce Chile Aseguradora S.A. - Apoquindo Nº 4901 Oficina 201, Las Condes, Santiago - Tel - 562 28209300 / Fax + 562 28205300

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	42,68	1,00	0,19	1,19

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	42,68	1,00	0,19	1,19
COSTO TOTAL	42,68	1,00	0,19	1,19

Cesce Chile Aseguradora S.A.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE : Proyecto de Salud Educacional Ltda.
RUT : 76.144.826 - 9 **FONO** :
DIRECCIÓN : Mackenna 1422, Villa forestal bajo
CIUDAD : VIÑA DEL MAR **COMUNA** : V DEL MAR
ASEGURADO : Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol
RUT : 61.980.170 - 9

DATOS DEL ENDOSO

NÚMERO : 2.2.020623.0-002
RAMO : Fiel cumplimiento de contrato
SUCURSAL : Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE : Las 12 hrs. de 02 de febrero de 2015
HASTA : Las 12 hrs. de 31 de agosto de 2015
PLAZO : 210días

MOTIVO DE ENDOSO

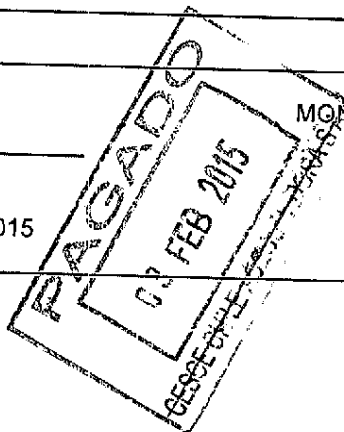
TIPO DE ENDOSO : Cambio de vigencia

CORREDOR

NOMBRE : FR Group Corredores de Seguros
RUT : 79.619.240 - 2 **COMISIÓN** : 10,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA : 1,00
IVA : 0,19
PRIMA TOTAL : 1,19
FECHA DE EMISIÓN : 02 de febrero de 2015
MONEDA : Unidad de Fomento



[Handwritten signature]

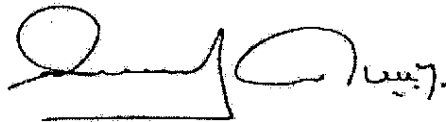
Cesce Chile Aseguradora S.A.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA

CONDICIONES PARTICULARES DEL ENDOSO:

Mediante el presente endoso se prorroga vigencia de la póliza hasta el 31/08/2015.-

En todo lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de póliza original.



Cesce Chile Aseguradora S.A.

ENDOSO DE POLIZA SEGUROS DE GARANTÍA


COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	42,68	1,00	0,19	1,19

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	42,68	1,00	0,19	1,19
COSTO TOTAL	42,68	1,00	0,19	1,19

Cesce Chile Aseguradora S.A.



PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA
Rut: 76.144.826-9

Estado de inscripción: **HÁBIL** (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Recomendaciones: Total 10 [¿Ver recomendaciones?](#)

Idoneidad del Proveedor:

			44%	¿Qué es Idoneidad?
Legal	Financiero	Técnico		

Desempeño Comercial: ¿Qué es Desempeño Comercial?

Sin Calificación

Patricio Andrés Sepúlveda
Céspedes
PROSEC.LTDA

[Cerrar sesk](#)

Servicios Contratado en ChileProveedores

Su contrato con ChileProveedores finaliza en 137 días

Vigencia : 02-06-2015

[Ver mis servicios contratado](#)

[Renovar Servicios](#)

[Datos del Proveedor](#) [Acreditación](#) [Documentos Acreditados](#)

[A Antecedentes](#) [B Descripción de Empresa y Proyectos](#) [C Catálogo Web](#)

Antecedentes

Identificación

[Imprimir](#)

RUT Proveedor: 76.144.826-9
Tipo Proveedor: Jurídica
Razón Social: PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA
Nombre Fantasia: PROSEC.LTDA
Nacionalidad: Chilena
Giro: ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAM| OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD| OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA| ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES
Número de trabajadores: Hasta 5 Trabajadores
Tipo Empresa: PyMe

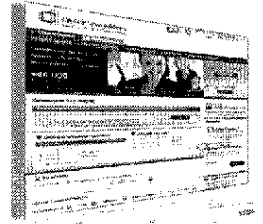
Datos de Contacto

Nombre: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes
Cargo: Representante Legal
Teléfono Fijo: 56-32-3173796
Teléfono Celular: 56-7-2116122
Fax: 0
E-Mail: prosec.ltada@gmail.com
Área de trabajo de la Gerencia Empresa:

Dirección Casa Matriz

Dirección: Mackenna 1422
Comuna: Viña Del Mar
Ciudad: Valparaiso
Región: Quinta
País: CL

Directorio de Proveedores



Al contratar este servicio su empresa podrá publicitar en internet sus productos y servicios al sector privado.

> Ir a Mi Escritorio en:



Club de Proveedores



Acceda a beneficios y servicios exclusivos para usted y su empresa

Red de Compras Públicas

[MercadoPublico.cl](#)

[Analiza](#)

[ChileCompra](#)



Nº: 0506 / 2015 / 1444

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76,144,826 - 9	PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LTDA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
15,763,429 - 1	PATRICIO ANDRÉS SEPÚLVEDA CÉSPEDES	
DOMICILIO		
MACKENNA 1422		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
05	VIÑA DEL MAR	(32) 2976343
CORREO ELECTRÓNICO		
JO.GONZALEZ.VEGA@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 19/02/2015 , siendo válido en todo el territorio nacional.

**INSPECTOR DEL TRABAJO
ICT VIÑA DEL MAR**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesenlinea/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")

t16B1Yw8



/
Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes

Generado 04 Feb 2015 14:56:42

ANEXO N° 1



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2015, don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, cédula nacional de identidad N° 15.763.429-1, representante legal de Proyecto de Salud Educacional Prosec. Ltda, R.U.T 76.144.826-9, viene en declarar bajo juramento, que tanto el que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

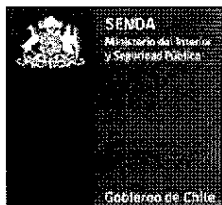
Mg. T.O. Patricio Sepúlveda Céspedes
Representante Legal
Proyecto de Salud Educacional Prosec Ltda.


Firma



Nombre: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes
Cédula Nacional de Identidad N°: 15.763.429-1

ANEXO N° 2A

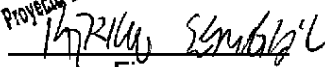


DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2015, don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, cédula nacional de identidad N° 15.763.429-1, representante legal de Proyecto de Salud Educacional Prosec. Ltda, R.U.T 76.144.826-9, viene en declarar bajo juramento, que tanto el que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Mg. T.O. Patricio Sepúlveda Céspedes
Representante Legal
Proyecto de Salud Educacional Prosec Ltda.


Firma



Nombre: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes
Cédula Nacional de Identidad N°: 15.763.429-1

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS
R.U.T.: 8.280.073-5
Fono 254 1302 - Fono Fax 254 1309
Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

dos mil ochocientos ochenta y nueve

2.889.-



REPERTORIO N° 1.010/2011



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD



“PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA”

-0-

“PROSEC LTDA”

En Quilpué, Comuna del mismo nombre, República de Chile, a quince de abril del año dos mil once, ante mi, **CARLOS SWETT MUÑOZ**, abogado Notario Público Titular de Quilpué, con oficio en Diego portales setecientos noventa segundo piso, comparecen Don **PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES**, chileno, soltero, Terapeuta Ocupacional/Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana, domiciliado en Pasaje Lago Llanquihue número dos mil cuatrocientos nueve, Villa Pacífico, Quilpué, cédula de identidad y Rut quince millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintinueve guión uno, y

Doña **JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA**, chilena, soltera, Contador General, domiciliada en Villa Mauricio Rugendas, Pasaje José Gandarillas número doscientos veintiocho, Curauma, Placilla, Valparaíso, de paso en ésta, cédula de identidad y Rut trece millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta guión tres; mayores de edad, acreditan con las cédulas anotadas y exponen: que viene en constituir la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: **PRIMERO: CONSTITUCIÓN** por el presente instrumento don PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, y doña JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en conformidad a las prescripciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho del catorce de marzo de mil novecientos veinte y tres y sus modificaciones teniendo a demás, presente las disposiciones de los Códigos civil y comercio que versan sobre la materia en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato. **SEGUNDO: RAZÓN SOCIAL**- La razón social será "**PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA**", pudiendo actuar inclusive con los bancos y entidades financieras en general con el nombre de fantasía "**PROSEC LTDA**".- **TERCERO: OBJETO SOCIAL**.- La sociedad tiene por objeto la realización y administración de toda clase de actividades de desarrollo o protección social, fomento y desarrollo cultural y deportivo, de protección, conservación o recuperación del medio ambiente y la naturaleza en general, uso sustentable de recurso, protección, conservación o recuperación del patrimonio histórico o cultural, prestación de servicio de asistencia técnica en materias habitacionales, con o sin fines de lucro, de cualquier forma en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo, a través de asesorías, educación, capacitación, proyectos tecnológicos, de

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS
R.U.T.: 8.280.073-5
Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309
Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

dos mil ochocientos noventa

2.890



innovación y de cualquier otro tipo, con financiamiento público y/o privado a través de fondos concursables o no concursables, incluso formar sociedades y administrarlas, desarrollar inversiones financieras de cualquiera naturaleza, negocio inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles. Asimismo podrá realizar todas las actividades inherentes a educación y salud mental, tratamiento de rehabilitación, como asimismo asesorías administrativas y contables. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos jurídicos civiles y comerciales, negocios y convenciones y contratos, relacionados o no con su giro social que sean consecuentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. Finalmente los socios podrán establecer otros negocios, giros o actividades que estimen convenientes a sus intereses sean o no similares, anexos o conexos a los del objeto principal sin necesidad de modificar o reformar los presentes estatutos.- **CUARTO: ADMINISTRACIÓN** .- La administración de la sociedad, la representación y el uso de razón social corresponderá a don PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, y doña JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, quienes podrán actuar conjunta o separadamente por la sociedad y anteponiendo a la razón social a sus firmas la representarán con las más amplias facultades, pudiendo: A) Celebrar como sujeto activo o pasivo, cualquier tipo de contratos o convención nominado o innominado, pactando en ello todo tipo de cláusulas y acuerdos, fijando deslindes, cabidas, precios, formas de pago, intereses, reajustes, cláusulas penales, condiciones, modos y obligaciones de todo orden; modificar, rescindir, resolver, resciliar y dejar sin efecto esos contratos.- B) Adquirir, comprar, enajenar, vender, ceder, dar y recibir en pago, permutar, grabar arrendar y dar en arrendamiento o administración sea por cuenta propia o ajena, y



a cualquier título, todo género de productos, mercaderías, materias primas, maquinarias, industrias y bienes raíces o muebles en general, corporales o incorporales, acciones bonos, debentures y demás valores mobiliarios o cualquier otro derecho constituido en ellos.- C) Constituir aceptar, limitar, posponer y alzar hipotecas y prendas y prohibiciones, sean civiles, industriales, agrarias y especiales o bancarias.- D) Celebrar, modificar, liquidar, desahuciar o poner término a toda clase de contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras de construcción, instalaciones de depósitos, agencias, consignaciones y concesión de servidumbre, usufructo, uso, habitación, comodato, mutuos, anticresis, de seguros de transporte, de fletamento, de distribución, de avíos, de iguales y cuentas mercantiles.- E) Constituir formar incorporarse, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades de cualquier orden público, cuentas en participación, sindicatos, comunidades, cooperativas y asociaciones, participación en ellas y en juntas representando a la sociedad con vos y voto y retirarse de las mismas.- F) Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, convenir remuneraciones, modificarlos, desahuciarlos o ponerle término y actuar ante la inspección del trabajo, las instituciones previsionales y labores en general.- G) Transigir, comprometer, compensar, novar y remitir, cobrar y percibir el pago de toda clase de créditos y pagar cuanto adeudare la sociedad otorgando recibos, finiquitos y cancelaciones, conceder, quitar y esperar, renunciar a la acción resolutoria o a cualquier otro derecho que asista a la sociedad, celebrando las convenciones que procedan; pactar indivisión, pedir y hacer adjudicaciones de bienes; concurrir a los actos que requiera la partición de bienes; entrar o no en concurso, nombrar sindicatos, depositarios, peritos y tasadores, suscribir los instrumentos que sean

dos mil ochocientos noventa y uno

CARLOS SWETT MUÑOZ

NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS

R.U.T.: 8.280.073-5

Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309

Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué

E-mail: carlosswett@123.cl



menester y pedir las autorizaciones que procedan.- H) Efectuar toda clase de operaciones y representar a la Sociedad con las más amplias facultades ante los bancos comerciales y de fomento, nacionales o extranjeros, Banco Estado de Chile, Banco Central de Chile. Cajas o institutos de previsión, Cooperativas, instituciones y organismos privados, fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma, particularmente tratándose de operaciones de depósito, de crédito, de fomento, de previsión, de ahorro o de otro orden.- I) Operar con las más amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas, contratar acreditivos, contratar mutuos y líneas de crédito.- J) Abrir, cerrar o girar cuentas de ahorro, solicitar cambios de libreta de ahorro o aprobar e impugnar saldos; abrir o girar en cuentas de depósito, cuentas corrientes y/o a la vista; cobrar cheques nominativos o a la orden, endosar cheques, retirar talonarios de cheques, reconocer y/o rechazar saldos, autorizar cargos en cuentas; solicitar estado de cuenta, revalidar y prorrogar cheques, protestar cheques, cerrar cuentas de depósitos, contratar, operar tarjetas de cajeros automáticos; hacer o retirar depósitos a la vista o a plazo; firmar recibos dinero y otorgar cancelaciones, endosar vales a la vista; cobrar y percibir depósitos; contratar o girar cuentas de créditos, sobrecargar en cuentas corrientes; girar, aceptar y reacceptar letras de cambio; endosar pagarés en cobranza y letras en dominio; descontar letras y pagarés; endosar letras en

cobranza; contratar préstamos; endosar pagarés en dominio; suscribir pagarés; ceder créditos y aceptar cesiones; contratar boletas de garantía; renovar o prorrogar pagarés; novar contratar, operar tarjetas de crédito; endosar letras y pagarés en garantía, entregar valores en garantía, constituir fianza, codeudor solidario, hipotecas, prendas, hipotecas a favor de terceros y prendas a favor de terceros, posponer garantías, pactar cláusula penal y solidaria, avalar letras y pagarés, endosar certificados de depósito y vales en prenda; retirar letras, pagarés y valores en garantía; depositar y retirar valores en custodia, arrendar y administrar cajas de seguridad; poner término a contrato de arriendo; contratar seguros; suscribir convenio de servicios; realizar operaciones de cambios internacionales, solicitar apertura de cartas de crédito, retirar o endosar documentos de embarque, compraventa de divisas, firmar informes de importación o exportación.- K) Representar a la sociedad con las más amplias facultades ante los Bancos Comerciales, Banco Central, Banco Estado de Chile y demás autoridades y entidades de derecho público o privado circundadas al comercio internacional, realizar operaciones de importación y/o exportación de todo tipo de bienes, ya sea en carácter de permanente o en administración temporal, hacer presentaciones y firmar todo tipo de documentos, especialmente registros de importación y/o exportación, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes anexas, cartas explicativas, solicitar créditos documentarios y acreditivos; tomar, retirar, endosar, ceder, transferir y cancelar documentos de embarque, conocimientos y facturas, pagarés y letras de cambio para respaldar créditos, pólizas, manifiestos, instrumentos por pérdida, averías de origen y boletas bancarias y pedir la devolución de dichos documentos; constituir finanzas y garantías; solicitar la modificación de

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS
R.U.T.: 8.280.073-5
Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309
Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

dos mil ochocientos noventa y dos



las condiciones bajo las cuales se han autorizado una determinada operación; reexportar, efectuar todo tipo de operaciones de cambio internacionales; comprar y vender divisas; retirar del Banco Central de Chile, los cheques o certificados de valor divisibles o cualquier otro valor o documento que en el futuro se consulte para efectuar las devoluciones o Draw Back y para otorgar el correspondiente recibo.- L) Habilitar almacenes particulares; prestar solicitudes y peticiones ante las Aduanas y ejecutar toda clase de gestiones y actuaciones ante las mismas y en cualquier puerto o aeropuerto.- M) Representar a la sociedad ante el servicio de Impuestos Internos y Tesorerías.- realizar todas Las gestiones y actuaciones necesarias para tramitar y, obtener la devolución de impuestos de cualquier naturaleza firmando los documentos necesarios y efectuando las declaraciones juradas que sean menester; presentar solicitudes y reclamaciones ante las Oficinas del Servicio de Impuestos Internos y/o Tesorerías.- Efectuar y obtener inversiones y aportes de capital en el país y en el extranjero y tramitar y obtener su aprobación ante los organismos y autoridades competentes.- N) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres y marcas comerciales modelos industriales y patentes de inversión; deducir oposiciones y contratarías, solicitar nulidades y en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean precedentes en esta materia.-O) Establecer agencias, sucursales, sedes y demás de esta especie en Chile y en el Extranjero.- Aceptar y encargar mandatos, comisiones o representaciones generales o especiales, revocarlos y pedir rendición de cuentas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos.- P) Retirar correspondencia común o certificada, retirar todo documento que venga en consignación a la sociedad, encomiendas, giros postales, y telegráficos y remesas en



general, en los Correos de la Republica, en el Telégrafo del Estado o comercial o en otras entidades afines.- Q) Tramitar todo tipo de peticiones y/o autorizaciones que sean menester para que la sociedad establezca cualquier clase de negocio o actividad comercial o industrial ante instituciones y organismos públicos o privados, fiscales, semifiscales, autónomos y municipales.- R) Delegar en todo o en parte sus facultades en otro socio.- S) Representar extrajudicialmente a la sociedad ante todo tipo de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales y ante cualquier persona jurídico de derecho público o privado, sin limitación alguna.- T) Representar judicialmente a la sociedad ante todos los Tribunales Ordinarios y Especiales , Arbitrales o Administrativos de la Republica y en todo tipo de gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlos como demandante, demandada o terceros de cualquier especies, pudiendo ejercer toda clase de acciones ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, con todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan por expresamente reproducidos en este acto, especialmente las de aceptar demandas, contestar demandas, renunciar a los recursos y plazos legales, desistirse en primera instancia de la acción deducida, transigir, comprometer, cobrar y percibir, celebrar convenios, avenimientos o transacciones judiciales, prejudiciales o extrajudiciales, designar árbitros, en cualquier forma con las facultades hasta de arbitradores, fijar domicilio y prorrogar jurisdicción. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la administración del socio fallecido pasara por este solo hecho al heredero que designe la sucesión , quien administrara conjuntamente con el socio sobreviviente.- **QUINTO:**

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS
R.U.T.: 8.280.073-5
Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309
Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

dos mil ochocientos noventa y tres



CAPITAL.- El capital social es la suma de cinco millones de pesos

(\$5.000.000), que cada uno de los socios aporta y se compromete a aportar de la siguiente forma: Uno) El socio Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes aporta la suma de dos millones quinientos mil pesos, (\$2.500.000), equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que

entera y paga al contado, en dinero efectivo, que ingresa en este acto en arcas sociales; Dos) La socia doña Joselyn Fernanda González Vega,

aporta la suma de dos millones quinientos mil pesos, (\$ 2.500.000), equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que entera y paga al contado, en dinero efectivo, que ingresa en este acto en arcas sociales.-

SEXTO: RESPONSABILIDAD .- La responsabilidad de sus socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- **SÉPTIMO: UTILIDADES Y**

PERDIDAS.- Las utilidades y pérdidas que arrojen cada ejercicio social se distribuirán entre los socios de acuerdo al monto de sus respectivos aportes.- Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades las cantidades que entre ellos acuerden conforme a la disponibilidad de caja.- **OCTAVO:**

BALANCE.- La sociedad practicará balance e inventario los treinta y uno de diciembre de cada año.- **NOVENO: DOMICILIO**. El domicilio de esta sociedad será la ciudad de Quilpué, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país o en el extranjero.-

DECIMO: DURACIÓN. La sociedad comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá una duración indefinida, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social y se notificará judicialmente en forma personal o por aviso o en la forma especial del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, si procediere, a los demás socios, todo con una anticipación de a lo menos seis meses antes del fin

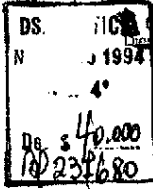
del año calendario en que este en curso.- **UNDÉCIMO**: FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y la porción de sus derechos, acciones, cuotas de capital y de participación de utilidades y pérdidas se transmitirá a sus representantes o herederos, debiendo los herederos del socio fallecido designar un mandatario común.- **DÉCIMO SEGUNDO**: LIQUIDACIÓN Y RETIRO DE UTILIDADES.- La participación de los socios en las utilidades se liquidará anualmente sin perjuicio de que la sociedad determine una distribución distinta de acuerdo a las proyecciones financieras de la empresa, o conforme a las disponibilidades de caja y resultados financieros en la gestión, a través de los administradores respectivos.- **DÉCIMO TERCERO**: DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá de acuerdo a causales específicamente establecidas por la ley o de común acuerdo por las partes.- **DÉCIMO CUARTO**: LIQUIDACIÓN. La liquidación de la sociedad se efectuará de común acuerdo por los socios, o en su defecto, por un liquidador que se designará en su oportunidad de igual forma y a falta de este por la justicia ordinaria.- En todo caso este liquidador actuará con las facultades que le confiere los artículos cuatrocientos nueve y siguientes del código de comercio.- **DÉCIMO QUINTO**: ARBITRAJE: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios relativo a este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o disolución anticipada o no, será resuelta por un árbitro arbitrador, el nombramiento se hará de común acuerdo por las partes o en subsidio por la justicia ordinaria del domicilio social.- **DECIMO SEXTO**: MANDATO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de

dos mil ochocientos noventa y cuatro 2.894.-

CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS

R.U.T.: 8.280.073-5

Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309
Dirección Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl



Comercio respectivo. Escritura redactada según minuta del abogado Carlos Echeverría Jara.- En comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Del Repertorio N° 1.010.- DOY FE.

Patricio Sepulveda

PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES

NOMBRE: *Patricio Sepulveda Céspedes*

RUT: *15.763.424-1*

JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA

NOMBRE: *Joselyn Gonzalez Vega*

RUT: *13.852.130-3*



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA QUE AUTORIZO,
FIRMO Y SELLO.
QUILPUÉ, 15 ABR. 2011.



CARLOS SWETT MUÑOZ
NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS
R.U.T.: 8.280.073-5
Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309
Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué
E-mail: carlosswett@123.cl

EXTRACTO

CARLOS SWETT MUÑOZ, Notario Público Quilpué, Diego Portales 790 2º Piso, certifica por escritura hoy ante mi: **PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES**, Pasaje Lago Llanquihue 2409, Villa Pacifico, Quilpué y **JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA**, Villa Mauricio Rugendas, Pasaje José Gandarillas 228, Curauma, Placilla, Valparaíso, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social: "**PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA**", fantasía: "**PROSEC LTDA**". **OBJETO**: Realización y administración toda clase actividades de desarrollo o protección social, fomento y desarrollo cultural y deportivo, protección, conservación o recuperación del medio ambiente y naturaleza en general, uso sustentable de recurso, protección, conservación o recuperación del patrimonio histórico o cultural, prestación de servicio asistencia técnica materias habitacionales, con o sin fines de lucro, cualquier forma en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo, a través de asesorías, educación, capacitación, proyectos tecnológicos, innovación y cualquier otro tipo, con financiamiento público y/o privado, a través de fondos concursables o no concursables, incluso formar sociedades y administrartas, desarrollar inversiones financieras de cualquiera naturaleza, negocio inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles. Asimismo podrá realizar todas las actividades inherentes a educación y salud mental, tratamiento rehabilitación, como asimismo asesorías administrativas y contables. Ejecutar y celebrar todo tipo actos jurídicos, civiles y comerciales, negocios, convenciones y contratos relacionados o no giro social. Socios podrán establecer otros negocios, giros o actividades estimen convenientes sin necesidad de modificar estatutos. **ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL**: Ambos socios conjunta o separadamente. **DURACIÓN**: Indefinida, contar fecha escritura. **CAPITAL**: \$5.000.000, socios aportan: \$2.500.000, cada uno, contado dinero efectivo, enterado caja social. **DOMICILIO**: Quilpué, sin perjuicio establecer sucursales o agencias otras ciudades del país o extranjero. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quilpué, 15 Abril 2011.-



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 39.948

sábado, 30 de abril de 2011

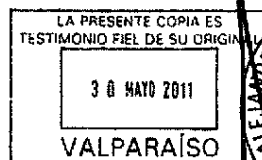
E-131 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

343326 PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA.

CARLOS SWETT MUÑOZ, Notario Público Quilpué, Diego Portales 790 2° Piso, certifica por escritura hoy ante mí: PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, Pasaje Lago Llanquihue 2409, Villa Pacífico, Quilpué y JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, Villa Mauricio Rugendas, Pasaje José Ganderillas 228, Curauma, Placilla, Valparaíso, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social: "PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA", fantasía: "PROSEC LTDA". OBJETO: Realización y administración toda clase actividades de desarrollo o protección social, fomento y desarrollo cultural y deportivo, protección, conservación o recuperación del medio ambiente y naturaleza en general, uso sustentable de recurso, protección, conservación o recuperación del patrimonio histórico o cultural, prestación de servicio asistencia técnica materias habitacionales, con o sin fines de lucro, cualquier forma en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo, a través de asesorías, educación, capacitación, proyectos tecnológicos, innovación y cualquier otro tipo, con financiamiento público y/o privado, a través de fondos concursables o no concursables, incluso formar sociedades y administrárselas, desarrollar inversiones financieras de cualquiera naturaleza, negocio inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles. Asimismo podrá realizar todas las actividades inherentes a educación y salud mental, tratamiento rehabilitación, como asimismo asesorías administrativas y contables. Ejecutar y celebrar todo tipo actos jurídicos, civiles y comerciales, negocios, convenciones y contratos relacionados o no giro social. Socios podrán establecer otros negocios, giros o actividades estimen convenientes sin necesidad de modificar estatutos. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: Ambos socios conjunta o separadamente. DURACIÓN: Indefinida, contar fecha escritura. CAPITAL: \$5.000.000, socios aportan: \$2.500.000, cada uno, contado dinero efectivo, enterado caja social. DOMICILIO: Quilpué, sin perjuicio establecer sucursales o agencias otras ciudades del país o extranjero. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quilpué, 15 Abril 2011.



CVE: 343326 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diariooficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

CONSERVADOR DE COMERCIO

QUILPUE

CERTIFICADO DE ADMINISTRACION

Folio N° 1543.-

Carátula N° 55209.-

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO, Que suscribe certifica: Que al margen de la inscripción de fojas 105 vta. N° 100, del Registro de Comercio del año 2011, que corresponde a la constitución de Sociedad PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, no hay constancia de haber sido revocada la administración recaída en PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES y/o JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, al día 20 de Enero del año 2015.- QUILPUE, 20 DE ENERO DE 2015 16:53 hrs.

J.M.E



CERTIFICADO DE ADMINISTRACION
Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 .-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 149149, Carátula N° 55209.- Código retro ab2d5
Verifique validez en www.fojas.cl



**CONSERVADOR DE COMERCIO
QUILPUE**

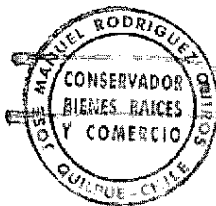
CERTIFICADO DE VIGENCIA

Folio N° 1543.-

Carátula N° 55209.-

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO, Que suscribe certifica: Que al margen de la inscripción de Sociedad PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, corriente a fojas 105 vta. N° 100, del Registro de Comercio del año 2011, no hay constancia de haberse anotado su disolución anticipada o que alguno de sus socios hubiere manifestado su voluntad de ponerle término.- QUILPUE, 20 DE ENERO DE 2015 16:51 hrs.

J.M.E



CERTIFICADO DE VIGENCIA
Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 .-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 149146, Carátula N° 55209.- Código retiro ab2d5
Verifique valdez en www.fojas.cl





Nº 100

SOCIEDAD

PROYECTO

DE SALUD

EDUCACIONAL

LIMITADA

R: 6276

F 1543

En Quilpué, a tres de mayo del año dos mil once.


1	Procedo a inscribir el siguiente extracto de constitución
2	de sociedad que dice: EXTRACTO CARLOS SWETT
3	MUÑOZ , Notario Público Quilpué, Diego Portales 790
4	2º Piso, certifica por escritura hoy ante mí: PATRICIO
5	ANDRES SEPULVEDA CESPEDES , Pasaje Lago
6	Llanquihue 2409, Villa Pacífico, Quilpué y JOSELYN
7	FERNANDA GONZALEZ VEGA , Villa Mauricio
8	Rugendas, Pasaje José Gandarillas 228, Curauma,
9	Placilla, Valparaíso, constituyeron sociedad comercial
10	responsabilidad limitada, razón social: " PROYECTO
11	DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA ", fantasía:
12	" PROSEC LTDA ". OBJETO: Realización y
13	administración toda clase actividades de desarrollo o
14	protección social, fomento y desarrollo cultural y
15	deportivo, protección, conservación o recuperación del
16	medio ambiente y naturaleza en general, uso
17	sustentable de recurso, protección, conservación o
18	recuperación del patrimonio histórico o cultural,
19	prestación de servicio asistencia técnica materias
20	habitacionales, con o sin fines de lucro, cualquier forma
21	en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo,
22	a través de asesorías, educación, capacitación,
23	proyectos tecnológicos, innovación y cualquier otro tipo,
24	con financiamiento público y/o privado, a través de
25	fondos concursables o no concursables, incluso formar
26	sociedades y administrarias, desarrollar inversiones
27	financieras de cualquiera naturaleza, negocio
28	inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles.
29	Asimismo podrá realizar todas las actividades
30	

CERTIFICO: Que el extracto a que se refiere la inscripción del centro, fue publicado en el D. O. Nº 39.948 con fecha 30 de Abril de 2011. QUILPUE, 03 de Mayo de 2011.-

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FROYECTO-DE-SALUD-EDUCACIONAL LIMITADA

DIRECCIÓN
**AV. MACKENNA 1422
 VINA DEL MAR**

76.144.826-9 **SII** 


13 NOTARIA

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no pida el baracho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION 16/02/2012. N° DE SERIE 20120473563



ES COPIA FOTOSTATICA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VENTA Y DEVUELVO
 EN ESTE ACTO

23 JUL. 2012

JORGE ACUNA PEREZ
 N P

13 NOTARIA


 1000002900932



OF. TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
UNIDAD PROFESIONES MEDICAS
/E.M.P.C.
INT. Nº23

RESOLUCIÓN Nº 469

VIÑA DEL MAR, 31 ENE. 2014

VISTOS: solicitud de D. PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES Representante legal de PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LTDA., R.U.T.:76.144.826-9, para Autorización de Instalación y Funcionamiento de establecimiento: Centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas, ubicado en Av. 1 Norte Nº1929, comuna de Viña del Mar; Contrato de Arrendamiento de fecha 11 de Noviembre de 2013, entre Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Cruz S.A. como arrendador y Sociedad Proyecto de Salud Educativa Ltda. como arrendataria de inmueble antes mencionado; Inscripción de Sociedad a fojas 105 Nº100 del Registro de Comercio de Quilpué año 2011; el Informe Favorable de Asesora de Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de esta Oficina; **Y TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del D.F.L. Nº 725/67, Código Sanitario; el D.S. Nº 4/2009 que aprueba el Reglamento de Centros de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas; el D.S. Nº 594/99 que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo; todos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Artículo 5º del Código Sanitario; en el D.L. Nº 2763/79, modificado por Ley Nº 19.937; D.S. Nº 136/04, Reglamento Orgánico; D.S. Nº 47 del 24 de Marzo de 2010, Ministerio de Salud; Resolución Nº 3568/06, Seremi de Salud Región Valparaíso; Resolución Nº1194 de 16 de Abril de 2010 y en uso de las facultades que al suscrito le confiere la Resolución Exenta Nº2871 de 5 de Agosto de 2013, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1º AUTORIZÁSE la Instalación y Funcionamiento de **CENTRO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA A ALCOHOL Y/O DROGAS**, de propiedad de PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LTDA., R.U.T.:76.144.826-9, denominado "Vida Nueva", ubicado en Av. 1 Norte Nº1929, comuna de Viña del Mar.

2º ESTABLÉCESE que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de **D. MAURICIO ANDRES DELGADO PLENKOVICH** R.U.N.: 13.587.156-7, de profesión Trabajador Social, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

3º ADVIÉRTASE que la presente autorización habilita al establecimiento para brindar atención en **modalidad Residencial**, a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia al alcohol o a sustancias psicoactivas, con una capacidad de **18 (diez y ocho)** usuarios.

4º COMUNÍCASE que esta autorización tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto. La presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario. Cualquier cambio en alguno de sus puntos debe ser comunicado por escrito a esta Oficina.

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ING.CONST. DOGARDO BENAVIDES ASTORGA
JEFE OFICINA TERRITORIAL VIÑA DEL MAR
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

- Distribución:**
- INTERESADO (2)
 - I.M. Viña del Mar, Departamento de Rentas y Patentes
 - FONASA Y REGIÓN, Subdepartamento Control
 - Superintendencia de Salud
 - Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas (2)
 - Oficina de Partes
 - C. Recaudación Nº1183153

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

1. Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial			R.U.T.
PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL PROSEC LTDA – GIRO SALUD			76.144.826-9
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
Mackenna N° 1422, Forestal Bajo.		Viña del Mar	Valparaíso
Teléfono	Fax	N° de Personalidad Jurídica	Correo Electrónico
32-2976343	_____	76.144.826-9	prosec.ltda@gmail.com

Nombre del Representante Legal			R.U.T.
PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES			15.763.429-1
Dirección (calle, número, depto.)		Comuna	Región
Mackenna N° 1422, Forestal Bajo.		Viña del Mar	Valparaíso
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
32-2976343	_____	patrisepulveda@gmail.com	

HORARIO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

Horario Diurno	Horario Vespertino (después de las 17:00 hrs)	Otro (Describir)
		7 días a la semana por 24 horas de funcionamiento.

3. Programa Terapéutico del Centro:

3.1.- MARCO CONCEPTUAL

Nuestro programa residencial, tiene como visión fundamental para el tratamiento de las adicciones, el Modelo Biopsicosocial, el Enfoque Transteórico del Cambio y de Género. Desde estas perspectivas se aborda la comprensión de las problemáticas de los usuarios, lo que constituye nuestra identidad como institución. Recogemos, como problemática principal y motivo de ingreso a nuestro programa la drogodependencia (patología causada por el uso frecuente de drogas y las consecuencias asociadas). De acuerdo DSM-IV para poder ser diagnosticada como tal, la dependencia a sustancias ha de conllevar un patrón desadaptativo de consumo que conlleva malestar o deterioro (físico, psicológico o social) y junto al que han de darse, al menos, tres de los siguientes criterios en algún momento de un periodo continuado de 12 meses: tolerancia, abstinencia, la sustancia es consumida en cantidades mayores o durante más tiempo de lo que se pretendía en un principio, existe un deseo persistente o esfuerzos infructuosos de interrumpir el consumo o de controlarlo, se emplea mucho tiempo en actividades relacionadas con la obtención de la sustancia, consumo o recuperación de sus efectos, se da una importante reducción de las actividades cotidianas del sujeto debido a la ingesta de la sustancia, se continúa consumiendo la sustancia a pesar de tener conciencia de sus potenciales riesgos. Entendiendo e incorporando entonces esta perspectiva, a continuación, se explican los modelos anteriormente mencionados:

Modelo Biopsicosocial: Propuesto por Engel en 1977, como una nueva forma de comprender al sujeto desde una perspectiva holística. Ello nace como crítica al modelo biomédico, cuyo eje central era una visión reduccionista del ser humano, en donde éste es explicado desde una concepción dualista, es decir, comprendiendo al sujeto como un ser constituido por mente-cuerpo. El principio del modelo Biopsicosocial se basa en la idea de que los fenómenos relativos al sujeto y a su salud, se relacionan con el ámbito biológico, no obstante, son igualmente importantes los aspectos psicológicos y sociales que abordan al ser humano, puesto que así pueden integrarse otras realidades clínicas, que sólo pueden comprenderse cuando se integra lo psicosocial en lo orgánico. Así mismo, se plantea que otro aspecto fundamental respecto de la perspectiva biopsicosocial, es que se centra en el paciente. Esto significa que el usuario ya no es visto como un mero objeto del proceso, sino como un sujeto activo en la práctica clínica. En este sentido se busca comprender las creencias y expectativas de los usuarios, para hacerlos participar de modo activo en relación a la toma de decisiones. Respecto a las ventajas de la utilización de este modelo en el tratamiento de la rehabilitación de adicciones, el modelo permite a las personas expresar sus preocupaciones más importantes, busca que las personas puedan verbalizar cuestiones concretas, favorece que las personas expliquen sus creencias y expectativas sobre sus enfermedades, facilita la expresión emocional de los sujetos, proporciona información a los sujetos, implica a los sujetos en la confección de un plan de abordaje y tratamiento, estimula a un conocimiento más integral del sujeto y su entorno, integra los hallazgos en las tres esferas: biológica, psicológica y social, reconoce el papel central que desempeña la relación terapéutica en el curso de los acontecimientos, optimiza el trabajo en equipo e incorpora al profesional de salud como una pieza más del sistema que también debe ser cuidada.

Modelo Transteórico del Cambio: Propuesto por Prochaska y DiClemente (1982). Dicho modelo intenta describir los cambios por los cuales una persona atraviesa en el proceso de modificación de una conducta problema a una que no lo es, considerando a la motivación como un factor importante en el cambio conductual. La Motivación se refiere a un proceso dinámico interno, en cualquier momento, como proceso que es, puede implicar cambio o variabilidad. Esta variabilidad hace referencia a tres ámbitos o posibilidades: la consideración del cambio entre circunstancias (variación momentánea y situacional en un individuo determinado, que permite localizar en qué medida un objetivo atrae a ese individuo), la consideración del cambio entre distintos individuos de la misma especie (variación inter individual intra específica, que permite localizar diferencias individuales) y la consideración del cambio entre individuos de distinta especie (que permite localizar la eventual existencia de patrones de conducta específicos de cada especie). En última instancia, la variación o variabilidad motivacional es evidente en dos posibles formas, a saber: en términos de cantidad o intensidad y en términos de cualidad o tipo. A través de este modelo el individuo progresa mediante una serie de estadios motivacionales que van desde la necesidad del cambio, contemplar el cambio, realizarlo y finalmente sostener la nueva conducta, las que a continuación se señalan:

- **Precontemplación:** la persona no tiene intención de cambiar. La gente puede estar en este estado porque está desinformada o poco informada sobre las consecuencias de su conducta, o porque ha intentado cambiarla varias veces y está desmoralizada porque no ha sido capaz. Tanto los desinformados como los que están poco informados tienden a evitar leer, hablar o pensar en su conducta de riesgo.

- **Contemplación:** el sujeto tiene intención de cambiar en los próximos seis meses. Están suficientemente advertidos de los pros del cambio pero también tienen muy en cuenta los contras. Este balance entre costos y beneficios puede producir una profunda ambivalencia que puede hacer que la gente se mantenga en este estado durante largos períodos de tiempo.

- **Preparación:** el individuo tiene la intención de cambiar en el futuro próximo, generalmente medido como el próximo mes. Ellos ya han realizado alguna acción significativa durante el pasado año como consultar a un consejero, hablar con el médico, comprar un libro de autoayuda, reducir el consumo de una determinada sustancia psicoactiva, etc.

- **Acción:** la persona ya ha realizado modificaciones específicas en su estilo de vida en el curso de los seis meses pasados. Debido a que la acción es observable, el cambio de conducta ha sido, a menudo, equiparado con la acción.

- **Mantenimiento:** los individuos están sosteniendo el cambio en el tiempo. Es un periodo de cambio continuado en el cual las personas trabajan para prevenir recaídas y consolidar las ganancias obtenidas durante la etapa de Acción.

- **Recaída:** Aún cuando en las versiones iniciales del Enfoque Transteórico del Cambio la fase de recaída era potencialmente conceptualizada como un estado bien definido y diferenciado, ya en el año 1984 Prochaska y DiClemente señalaban que la recaída podía presentar un estadio separado o bien un movimiento hacia otro estado de cambio. Posteriormente, a medida que los datos relativos a la utilización de los diferentes procesos de cambio por parte de las personas recaídas fueron clarificándose, numerosos estudios mostraron que la recaída debía conceptualizarse no como un estadio de cambio diferenciado sino como una transición a otro, pudiéndose, pues, categorizar todas las personas recaídas en términos de su estadio de cambio actual. Así, de acuerdo a dicho enfoque, una recaída implica habitualmente un movimiento a un estadio de pre-acción (contemplación o preparación, esencialmente).

Entrevista Motivacional: Enfoque Terapéutico congruente con el Enfoque Transteórico del Cambio, la Entrevista Motivacional es una forma de guiar (colaboradora y centrada en la persona) a que reconozcan y se preocupen de un problema concreto. Ayuda a resolver la ambivalencia que existe en las conductas no saludables y prepara el terreno para el trabajo terapéutico posterior. Profundiza en los motivos por los que se mantiene un hábito y por los que habría que dejarlo.

En la estrategia motivacional, el terapeuta no asume un rol autoritario ni de experto. Se reconoce que la responsabilidad está en manos del individuo. Las estrategias que se utilizan son más de persuasión y apoyo que coercitivas o de discusión. Entre los principios de la E.M. está expresar empatía, crear la discrepancia, evitar la discusión, darle un giro a las resistencias, fomentar la autoeficacia.

Enfoque de Género: A través de un determinado contexto sociocultural en el cual un sujeto se encuentra inserto, la persona va construyendo una identidad en base a creencias, comportamientos y características. El género se refiere a las expectativas de la sociedad sobre cómo deben pensar y actuar las niñas y los niños, las mujeres y los hombres, es el estado biológico, social y legal que nos identifica como hombres y mujeres. La identidad de género hace referencia a cómo nos sentimos con respecto a nuestro género y a nuestros roles de género y cómo comunicamos esos sentimientos a través de la ropa, la conducta y la apariencia personal. De esta manera el enfoque de género nos permite comprender que nuestra población masculina es descrita en nuestra sociedad bajo diversas características, las cuales no nos definen realmente, no engloban cómo nos sentimos realmente, cómo nos comportamos o cómo nos definimos a nosotros mismos. Todos los hombres tienen rasgos considerados femeninos y todas las mujeres tienen rasgos considerados masculinos. Asimismo, podemos mostrar rasgos diferentes en momentos distintos. De lo anterior se concluye sobre la importancia de comprender al sujeto drogodependiente, desde el contexto cultural donde ha vivenciado sus experiencias de vida y consumo, así como también como ha asumido su rol de género y las consecuencias que se han generado en él y su entorno.

Bibliografía:

- Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (en inglés Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, DSM IV).
- Epstein RM, Morse DS, Williams GC, LeRoux P, Litle PD, Suchmann AL, et al. Clinical practice and the biopsychosocial model. En: Quill TE, Frankel RM, McDaniel SH, editors. The Biopsychosocial model. New York: University of Rochester, 2001.
- Putnam SS, Lipkin M. The patient-centered interview: research support. En: Lipkin M, Putnam SM, Lazare A, editors. The medical interview. New York: Springer-Verlag, 1995.
- Prochaska JO, DiClemente CC. The transtheoretical approach. Crossing traditional boundaries of therapy. Homewood: Dow Jones-Irwin, 1984.
- Deckers, L. (2001). Motivation. Biological, Psychological, and Environmental. Boston: Allyn and Bacon.
- Dreikurs, E. (2000). Motivation. A Biosocial and Cognitive Integration of Motivation and Emotion. Nueva York: Oxford University Press.
- Citation: González, S. L., González, S. L. (2010, May 11). Tema 4. El Modelo Transteórico. Retrieved Jul 11, 2014, from OCW Universidad de Cantabria Web site: <http://ocw.unican.es/ciencias-de-la-salud/promocion-de-la-salud/material-de-clase/tema-3.-el-modelo-transteorico>.
- Miller, W. & Rollnick, S. (2009) Ten Things that Motivational Interviewing Is Not. Behavioural and Cognitive Psychotherapy, 37, 129–140.
- <http://www.plannedparenthood.org/esp/temas-de-salud/orientacion-sexual-y-genero/genero-e-identidad-de-genero#sthash.mYVrLIWw.dpuf>.

3.2.- DESCRIPCION POBLACION DESTINATARIA

Hombres de 20 años en adelante, con dependencia a sustancias psicoactivas, preferentemente con domicilio en la región de Valparaíso, sin distinción de religión, grupo étnico, condición socioeconómica, con compromiso biopsicosocial severo (múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, escasa o nula red de apoyo familiar y social, en caso de presentar trastorno psiquiátrico debe estar compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente), salud física compatible con programa bajo modalidad residencial, beneficiarios del sistema FONASA, que ingresen de manera voluntaria a tratamiento.

3.3.- METODOLOGÍA

Nuestro programa terapéutico se basa en la atención personalizada de los usuarios en tratamiento, abordando en profundidad los diversos factores biopsicosociales, aspectos motivacionales y de género que influyen en la aparición y mantenimiento del consumo de sustancias psicoactivas. Somos un programa residencial, lo cual implica un acompañamiento terapéutico las 24 horas al día, distribuidas en una jornada terapéutica de 5 a 7 horas de intervención diaria, con una frecuencia de hasta 7 días a la semana, según requerimientos de cada usuario. Nos basamos en la Normativa actual de SENDA 2014, para establecer 4 etapas para el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, las cuales se estructuran y definen de acuerdo a los objetivos e intervenciones, tanto individuales como grupales, que se trabajan en estas y no respecto a plazos específicos (si estimados), ya que se entiende que los procesos de tratamiento deben ser flexibles, de acuerdo a las necesidades particulares de los usuarios. En este sentido, se estima un periodo de tratamiento de 10 meses a 1 año. A continuación se definirán las etapas que contempla nuestro programa:

En la etapa de **Preingreso**, las personas son derivadas desde la red APS y programas ambulatorios básicos e intensivos, se realiza evaluación de Compromiso Biopsicosocial, entrevistas al usuario, familiar o tercero significativo y disposición motivacional.

La primera etapa se denomina **Reconocimiento y Acogida**, se estima una duración entre 1 a 2 meses.

Nuestro principal objetivo es recibir y acoger al usuario, conocer el motivo de consulta, sus preocupaciones, crear un clima de confianza. Esta etapa se inicia cuando el usuario ingresa al programa. Ese día, el usuario debe dejar manifiesto que ingresa al programa de manera voluntaria, a través de la lectura y firma del Consentimiento Informado. Además, se firmará también el Contrato Terapéutico, donde se le informará al usuario las condiciones del tratamiento, y el compromiso que este y su familiar responsable (en caso de tener uno) adquieren de respetar las normas y recomendaciones en el marco del plan de tratamiento y rehabilitación, al igual que el equipo terapéutico, quienes se comprometen a brindar las atenciones e información necesaria para contribuir al alivio de las molestias (somáticas y emocionales) como a la superación del problema. Se le asignará también un profesional Psicólogo(a). En esta etapa se realiza una evaluación Biopsicosocial considerando las variables: patrón de consumo (tipo de sustancia, la dosis, la frecuencia y tiempo de consumo, el contexto de consumo, vale decir, la forma de acceso a la sustancia, si el consumo es en compañía o en solitario, qué situaciones rodean el consumo y entre otros.), situación familiar (calidad de las relaciones al interior del grupo de referencia y la actitud de familia o cercanos en relación al consumo, conocer apoyo familiar), relaciones interpersonales (calidad de relaciones entre sus pares en un contexto general y asociado al problema de consumo), situación ocupacional (tipo de ocupación y nivel de inserción laboral, que incluye además estudios y uso del tiempo libre u ocio), trasgresión a la norma social (actitudes y conductas personales que violan principios, normas y expectativas sociales, que incluye la comisión de faltas o delitos), estado de salud mental y estado de salud física (CIE 10 y DSM-IV).

Además, se realiza una evaluación del área de Integración Social, para determinar el Nivel de necesidades de Integración Social, considerando los capitales Cultural, Humano, Físico y Social. Así también, se evalúa el estadio motivacional en el que se encuentra el usuario respecto a la determinación de dejar el consumo. Es fundamental que en esta primera etapa se logre adherencia del usuario al programa, por lo que se debe tener en consideración las características propias del usuario, sus creencias, cultura, identidad de género, la flexibilidad del programa en torno a las necesidades y expectativas del usuario, desarrollo de estrategias específicas por parte del equipo tratante hacia el usuario y familiar significativo. Una vez elaborado el Diagnóstico Integral y teniendo en consideración el motivo de consulta del usuario, el equipo diseña el Plan de Tratamiento Individual, el cual debe ser consensuado con el usuario y su familia e incorporar objetivos, estrategias para el logro de estos, tipo de prestaciones y plazos para su evaluación. A nivel motivacional, se evalúa estadio motivacional en el cual se encuentra el usuario, además de fortalecer adherencia a tratamiento. En cuanto al tipo de prestaciones y frecuencia de estas, en esta fase se realiza el Psicodiagnóstico (con una frecuencia semanal), Consulta Psicológica (la frecuencia va a depender de la necesidad del usuario), Consulta de Salud Mental (atención otorgada por profesionales Terapeuta Ocupacional y Trabajador Social, al usuario, familiar o acompañante terapéutico, cuya frecuencia será de 1 intervención cada 15 días por parte de Asistente Social y T.O. y 1 intervención semanal de algún Técnico del equipo), Consulta Psiquiátrica (cuya frecuencia será de 1 atención cada 2 o 3 semanas para la construcción del Diagnóstico y posterior PTI), Visita

Domiciliaria (se realizará 1 vez en esta etapa de evaluación diagnóstica), Toma Test de Drogas (su frecuencia va a depender de las necesidades propias del tratamiento y de la recolección de información).

La segunda etapa se llama **Reconcepción** (duración de 3 a 6 meses), en la cual se lleva a la acción los objetivos del PTI. Se aborda en profundidad los factores que intervienen en el inicio y mantención del consumo problemático, se continúa el proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, y se trabaja en la prevención de recaídas (factores protectores y de riesgo); restablecimiento de vínculos saludables. Asimismo, se trabaja en la reparación de experiencias traumáticas, elaboración de duelos, redefinición de roles e identidad de género, evaluación de intereses, habilidades, y competencias socio ocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas, revinculación con la familia. Además, hay un apoyo constante y evaluación atendiendo al desarrollo de intereses, habilidades y competencias socio-ocupacionales, reconocimiento de factores de riesgo, etc. Se espera que la persona reconozca y utilice las fortalezas y herramientas propias que va descubriendo, haciéndose cargo de su proceso personal y avanzando en los estados del cambio. Así, al finalizar la etapa, el usuario debería estar capacitado para tomar decisiones responsables y conscientes, respecto de su vida presente y futura, además de fomentar la vinculación y derivación a redes de apoyo según las necesidades de integración social detectadas. A través de la entrevista motivacional, favorecer en el usuario su decisión hacia el cambio (reducir consumo, lograr abstinencia), manteniendo la motivación, en la cual pueda reconocer mayores beneficios de no consumir que de mantener el patrón de consumo. En cuanto al tipo de prestaciones y frecuencia de estas, en esta fase se realiza la Consulta Psicológica (la frecuencia va a depender de la necesidad del usuario), Psicoterapia Individual (la frecuencia será de 1 semana a 10 días), Consulta de Salud Mental (al menos 1 intervención cada 15 días por parte de Asistente Social y T.O. y 1 intervención semanal de algún Técnico del equipo), Consulta Psiquiátrica (1 atención cada 3 semanas, aunque su frecuencia va a depender de la necesidad del usuario), Visita Domiciliaria (en caso de ser necesaria), Toma Test de Drogas (su frecuencia va a depender de las necesidades propias del tratamiento y de la recolección de información).

La tercera Etapa la denominamos **Acción** (duración de 2 a 4 meses aproximadamente), es la preparación para el egreso del plan y corresponde principalmente al periodo denominado de incorporación y reinserción, donde se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundiza en los aspectos vinculados a las alternativas reales de integración, con énfasis en la vinculación a redes de apoyo personal e institucional. Por lo tanto, es especialmente importante la integración socio ocupacional, evaluando las posibilidades reales de integración y haciendo énfasis en la vinculación con redes de apoyo (familiares y sociocomunitarias), lo anterior enmarcado en la identidad de género. Se espera que el usuario retome paulatinamente sus actividades cotidianas y pueda construir un proyecto de vida, de acuerdo a sus propios intereses. En cuanto a su proceso motivacional, en esta etapa se trabajará en fomentar el desarrollo de hábitos saludables, reforzar las conductas y actitudes positivas que mantienen el cambio. En cuanto al tipo de prestaciones y frecuencia de estas, en esta fase se realiza la Consulta Psicológica (la frecuencia va a depender de la necesidad del usuario), Psicoterapia Individual (la frecuencia será de 1 semana a 10 días), Consulta de Salud Mental (al menos 1 intervención cada 15 días por parte de Asistente Social y T.O. y 1 intervención semanal de algún Técnico del equipo), Consulta Psiquiátrica (1 atención cada 3 semanas, aunque su frecuencia va a depender de la necesidad del usuario), Visita Domiciliaria (en caso de ser necesaria), Toma Test de Drogas (su frecuencia va a depender de las necesidades propias del tratamiento y de la recolección de información).

La cuarta etapa se denomina **Egreso y Seguimiento** y tiene una duración de hasta 12 meses. Es el período de seguimiento posterior al alta terapéutica del plan, en el cual se realizan intervenciones individuales, familiares o grupales, basadas en un plan de seguimiento que se elabora al finalizar la etapa anterior. A nivel motivacional, se trabaja en mantener las conductas que permiten el logro de abstinencia. Desde la perspectiva de género, se espera que el usuario consolide los avances logrados en las etapas anteriores.

Las prestaciones que se realizan son Consultas de salud mental, Consulta psicológica, Consulta Familiar y Visitas domiciliarias, y su frecuencia se determinará en la construcción del plan de seguimiento (semanalmente, cada 15 días, una vez al mes).

Prestaciones grupales: Se realizarán prestaciones grupales que posibiliten el logro de objetivos terapéuticos de manera individual, por lo que los usuarios que participen en los talleres estarán trabajando en objetivos específicos de acuerdo a sus PTI. Los talleres grupales, desde la perspectiva biopsicosocial, que nuestro programa realizará son: "estilos de vida saludables", "socioeducativo drogas", "integración social",

"psicoeducativo familiar", "recreación y tiempo libre", "género".

En cuanto al proceso de Evaluación, este se realiza en base a 7 variables propuestas por SENDA: Patrón de consumo, Situación familiar, Relaciones interpersonales, Situación ocupacional, Trasgresión a la norma social, Estado de salud mental, Estado de salud física, además de la evaluación motivacional para el cambio.

Se establecen 3 momentos de evaluación del tratamiento del usuario:

- **Evaluación del Proceso Terapéutico:** Corresponde a evaluaciones parciales de los cambios que experimenta la persona durante el proceso de tratamiento. Se medirán en periodos definidos, siendo la primera evaluación antes de los 2 meses de tratamiento (1° fase), y posterior a esta se realizarán cada 3 meses hasta la fecha de egreso. Se utilizan los siguientes criterios para evaluar la evolución: Con avances, Con retroceso, Sin avances.

- **Evaluación de Egreso:** Corresponde a la apreciación clínica que hace el equipo o profesional tratante, la persona en tratamiento y su familia, del nivel alcanzado de logro de los objetivos terapéuticos planteados al inicio del proceso y descritos en el plan de tratamiento personalizado. Los criterios incluyen la evaluación del estado clínico y psicosocial al momento del egreso y una apreciación pronóstica del equipo tratante. La persona se encuentra en condiciones de integrarse al medio de manera satisfactoria. Se aprecia la decisión por consolidar un cambio favorable en su estilo de vida, a través de las siguientes categorías: Logro Alto, Logro intermedio, Logro Mínimo.

- **Evaluación de Seguimiento:** El objetivo es conocer la situación de la persona posterior al alta terapéutica del programa, en relación a la mantención de los logros terapéuticos alcanzados, a través de las siguientes categorías: Logro Alto, Logro Intermedio, Logro Mínimo.

Monitoreo de Resultados Terapéuticos (TOP): Esta herramienta realizará un seguimiento de los avances terapéuticos de las personas en tratamiento, utilizando medidas objetivas y comparando el comportamiento previo, durante y post tratamiento, entre de las dos primeras semanas y cada tres meses hasta el egreso, se recomienda igualmente utilizarlo durante la fase de seguimiento.

Acciones de Rescate: Se realizarán estas acciones encaminadas a conocer la situación de una persona inasistente o que ha abandonado el programa, con el objeto de evaluar las razones de la interrupción de la asistencia y estimular que retorne el proceso terapéutico. Las acciones de rescate pueden comprender: Llamadas telefónicas y visitas domiciliarias programadas con consulta previa. El contacto telefónico y las visitas domiciliarias serán realizados por algún integrante del equipo técnico. Si luego de dos semanas de acordar el regreso, el usuario no retoma su tratamiento, se consignará el abandono. Coordinaciones Intersectoriales: En esta área se trabaja con las siguientes redes:

- Educación: Coordinación que tiene como objetivo que los usuarios logren nivelación escolar, orientación para estudios superiores, Centros de Formación Técnica.

- Inserción laboral: Se trabaja con bolsas de trabajo, tanto públicas como privadas, OMIL.

- Capacitación en determinadas áreas: Se realiza a través de vínculo con las OMIL, quienes trabajan en conjunto con SENCE y organismos públicos como biblioteca municipal, OTEC, etc.

- Protección Social: Se trabaja con incorporación de usuarios y grupo familiar en Ficha de Protección Social, y posterior a ello acceso a beneficios municipales y gubernamentales, psicoeducación sobre seguros de cesantía, subsidios, ayudas en caso de emergencia, discapacidad, etc.

- Salud: Se realiza gestión de red a nivel de atención primaria ingreso a la red de atención en salud.

- Otras: Dependiendo de la necesidad particular de cada usuario se realiza vinculación con diversos organismos como por ejemplo Servicio Nacional de Aduana, red INTEGRA, Fundaciones Sociales, ONG.

En cuanto a la organización administrativa y técnico-clínico, se realizarán reuniones técnico-administrativas de manera semanal, a cargo del Coordinador Técnico, a fin de trabajar distintos aspectos de programación, definición de roles, implementación, ejecución y evaluación del programa. Además, se establece una modalidad de trabajo en el cual los profesionales y técnicos intervienen tanto de forma individual como en duplas, utilizando los distintos espacios de la residencia para trabajar en prestaciones individuales y talleres grupales. Además, es el Coordinador Técnico el encargado de establecer comunicación directa con empresa Prosec Ltda. A fin de velar con el correcto cumplimiento de las responsabilidades que las partes deben cumplir.

CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00	Inicio del Día, Aseo Personal T.R.	Inicio del Día, Aseo Personal T.R.	Inicio del Día, Aseo Personal T.R.	Inicio del Día, Aseo Personal T.R.	Inicio del Día, Aseo Personal T.R.
08:30 09:15	Desayuno, medicamentos T. R. – T.E.	Desayuno, medicamentos T. R. – T.E.	Desayuno, medicamentos T. R. – T.E.	Desayuno, medicamentos T. R. – T.E.	Desayuno, medicamentos T. R. – T.E.
09:30 12:00	ATENCIONES INDIVIDUALES Aseo casa T. R. turno	ATENCIONES INDIVIDUALES Aseo casa T. R. turno	ATENCIONES INDIVIDUALES Aseo casa T. R. turno	ATENCIONES INDIVIDUALES Aseo casa T. R. turno	REUNION TECNICA- Aseo casa T. R. turno
12:00 13:15	Taller socioeducación en drogas. T. R. – T.E	Taller Estilos de Vida Saludables T.E.	Taller de Integración Social T.O. – T.S. – T.T.S.	Taller de Recreación y Tiempo Libre T.O.	REUNION TECNICA Recreación y uso del tiempo libre
13:15 14:15	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
14:15 15:15	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno
15:15 18:00	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES
18:00 19:00	Once	Once	Once	Once	Once
19:00 20:00	Recreación y uso del tiempo libre T.R.	Taller de Género T.R. – PS.	Recreación y uso del tiempo libre T.R.	Recreación y uso del tiempo libre T.R.	Recreación y uso del tiempo libre T.R.
20:00 22:00	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno
22:30	Descanso Nocturno	Descanso Nocturno	Descanso Nocturno	Descanso Nocturno	Descanso Nocturno

HORAS	SABADO	DOMINGO
09:00	Levantada, ducha	Levantada, ducha T. R. turno
09:30-10:15	Desayuno, medicamentos	Desayuno, medicamentos T. R. turno
10:30-12:30	Aseo general, omato y mantención de casa – habit	Aseo general, omato y mantención de casa – habitación T. R. turno
13:00-14:00	Almuerzo, Medicamentos	Almuerzo, Medicamentos
15:00-18:00	Salida, recreación y uso del tiempo libre	Visita de familiares
18:30	Once	Once
19:00-22:00	Recreación y uso del tiempo libre	Recreación y uso del tiempo libre
22:30	Descanso Nocturno	Descanso Nocturno

3.4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL
Otorgar un conjunto de intervenciones y prestaciones destinadas a personas con diagnóstico de dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, con ausencia de comorbilidad psiquiátrica o con esta compensada, teniendo como eje principal, el favorecer el reconocimiento de las potencialidades del sí mismo, a modo de fomentar el surgimiento de las herramientas particulares de cada sujeto, para así generar un cambio a nivel interno que tenga como implicancias la mantención de la abstinencia y/o modificar el patrón de consumo, junto también con facilitar el autodesarrollo, la revinculación con la familia y una reinserción socio ocupacional.
OBJETIVOS ESPECIFICOS
<ul style="list-style-type: none">- Realizar Diagnóstico clínico Integral considerando factores biopsicosociales, motivacionales y de identidad de género.- Elaborar un Plan de Tratamiento Individual, consensuado con el usuario y familia, el cual debe estar determinado por las necesidades y motivo de consulta específicos de cada usuario, y que contenga de manera clara objetivos, estrategias, responsables y plazos de evaluación.- Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio, considerando las características subjetivas de cada usuario, teniendo en cuenta sus propias herramientas como sujeto particular.- Propiciar la problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.- Promover la identificación de los factores protectores, a través del autoconocimiento de las herramientas particulares de cada sujeto, fortaleciendo así el logro del proceso de cambio, orientando este proceso a un estilo de vida saludable.- Facilitar la identificación de factores de riesgo, a través del reconocimiento de aquellos aspectos tanto internos como externos que se deban fortalecer, con la finalidad de propiciar estrategias de prevención de recaídas- Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.- Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.- Orientar y apoyar el proceso de integración social.- Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.- Facilitar el proceso de preparación para el egreso de acuerdo a los criterios definidos.- Realizar acciones de seguimiento posterior al egreso del plan.

3.5.- CRITERIOS PARA EL EGRESO

Se realizará una evaluación de egreso del proceso terapéutico considerando algunos de estos criterios:

Alta terapéutica, en virtud a lo señalado por la apreciación clínica que hace el equipo profesional tratante, a la persona en tratamiento y su familia, incorporando en dicha evaluación los indicadores apreciados en cumplimiento de los objetivos terapéuticos planteados al inicio del proceso y descritos en el plan de tratamiento personalizado, logro de abstinencia y/o reducción del patrón de consumo durante su estadía en el Centro, apreciación de los avances en la etapa motivacional del usuario y su mantenimiento en el tiempo, idealmente estabilización de la red de apoyo, reinserción ocupacional y compensación psiquiátrica.

Alta administrativa, se decreta alta administrativa cuando el usuario incurre en incumplimiento grave a las normas de convivencia dentro del programa (robo, tráfico o consumo al interior del centro, agresión, etc.) Considera, además, la evaluación de requerimiento de Derivación del usuario para otro Centro, con la finalidad de dar continuidad del tratamiento en modalidad ambulatoria intensiva y/o su conexión a otros dispositivos de salud mental a través de la red, que resuelva el motivo de consulta, cambio de domicilio del usuario, perfil de usuario no manejable por el Equipo tratante o por condiciones de infraestructura del Programa (trastorno psiquiátrico descompensado, perfil severo de agresividad, trastorno severo de personalidad, otro), cierre del Programa u otra razón justificada. Es necesario señalar que el equipo tratante tiene como objetivo propiciar el mantenimiento del usuario en la red, para el abordaje de la problemática que lo afecta.

Derivación, procede cuando el Equipo de Trabajo, según evaluación, gestiona el traslado del usuario a otro Centro de tratamiento o dispositivo de salud mental. La derivación tiene lugar en caso de que el patrón de consumo llegase a tener cambios extremos y sea necesario que el usuario se traslade a un dispositivo de mayor complejidad (programa de desintoxicación), así como también en caso que de avances terapéuticos y necesidades propias del usuario, como cambio de domicilio, opción laboral, etc.

Abandono, se decretará cuando el usuario presenta inasistencia y/o pérdida de contacto por un tiempo igual o mayor a 60 días, habiéndose realizado a lo menos dos acciones de rescate, no teniendo acercamiento por parte del usuario, quien por voluntad propia decide retirarse del tratamiento.

En todos los casos se evalúa el nivel de logro alcanzado por el usuario de acuerdo a los siguientes criterios: Logro alto: alcance de la totalidad de los objetivos planteados. La persona se encuentra en condiciones de integrarse al medio de manera satisfactoria. Se aprecia la decisión por consolidar un cambio favorable en su estilo de vida. Logro intermedio: alcance parcial de los objetivos, requeriría de un período de apoyo para una integración social satisfactoria. Se aprecia una débil disposición y preparación para sostener un cambio de estilo de vida. Logro Mínimo: con alcance mínimo de logros de los objetivos planteados. Se mantienen sin modificación la generalidad de las variables personales y del contexto que hacen pensar que la persona se encuentra en riesgo de una probable recaída. Se aprecia una débil o nula disposición al cambio en estilo de vida. Luego de efectuado el egreso, se contempla un periodo de seguimiento de 18 meses con actividades de periodicidad bimestral, con la finalidad de evaluar y reforzar la mantención de logros terapéuticos.

3.6.- EVALUACIÓN DE PROCESO Y RESULTADOS TERAPÉUTICOS A NIVEL DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Durante el proceso terapéutico:

Se realizarán evaluaciones parciales de los cambios que experimenta la persona durante el proceso de tratamiento. Se medirán en períodos definidos, siendo la primera evaluación antes de los 2 meses de tratamiento (1° fase), y posterior a esta se realizarán cada 3 meses hasta la fecha de egreso. Las variables a evaluar son las siguientes:

- Patrón de consumo: el tipo de sustancia, la dosis, la frecuencia y tiempo de consumo, el contexto de consumo, vale decir, la forma de acceso a la sustancia, si el consumo es en compañía o en solitario, qué situaciones rodean el consumo y entre otros.
- Situación familiar: calidad de las relaciones al interior del grupo de referencia y la actitud de familia o cercanos en relación al consumo.
- Relaciones interpersonales: calidad de relaciones entre sus pares en un contexto general; y asociado al problema de consumo.
- Situación ocupacional: tipo de ocupación y nivel de inserción laboral, que incluye además estudios y uso del tiempo libre (u ocio).
- Tránsgresión a la norma social: actitudes y conductas personales que violan principios, normas y expectativas sociales, que incluye la comisión de faltas o delitos.
- Estado de salud mental: existencia de algún problema de salud mental diagnosticado por CIE – 10 y DSM –IV.
- Estado de salud física (incluye control natalidad, control embarazo y sexualidad responsable); existencia de algún problema de salud diagnosticado por CIE 10 y DSM-IV.

Para evaluar los logros en la evolución del proceso terapéutico se utilizarán estos tres indicadores:

Con avances: Cuando ocurra cualquier cambio favorable en relación a las variables señaladas, que contribuya al logro de los objetivos planteados.

Sin avances: se mantienen los indicadores sin modificación respecto de la evaluación anterior.

Con retroceso: Cuando ocurra cualquier cambio desfavorable en relación a las variables señaladas, que obstaculicen o disminuyan las probabilidades de lograr los objetivos del proceso terapéutico.

Monitoreo de Resultados Terapéuticos:

Se utilizará la herramienta Treatment Outcomes Profile (TOP), la cual se realizará dentro de las dos primeras semanas de tratamiento y cada tres meses hasta el egreso, así también durante la fase de seguimiento. Esto nos permitirá realizar un seguimiento de los avances terapéuticos de las personas en tratamiento, utilizando medidas objetivas y comparando el comportamiento pre - intra y post tratamiento. Dejando registro en la ficha clínica

3.7.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO

FICHA DE INGRESO

Fecha:

I. DATOS PERSONALES

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ Rut: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Comuna: _____ Región: _____

Con quien vive actualmente _____ Parentesco _____

Persona que apoya el tratamiento.: _____ Parentesco _____

Estado Civil: _____

- 1 Soltero 2 Casado
- 3 Conviviente 4 Viudo
- 5 Separado

Nivel Educativo Aprobado: _____

- 1 Básica incompleta 2 Básica completa
- 3 Media incompleta 4 Media completa
- 5 Univ. /técnica incompleta 6 Univ. /técnica completa
- 7 Sin escolaridad

Ocupación actual: _____

- 1 Trabajando actualmente 2 Buscando trabajo por 1ª vez
- 3 Cesante 4 Quehaceres del hogar
- 5 Estudiante 6 Pensionado/jubilado sin trabajo
- 7 incapacitado permanente para trabajar 8 Persona que vive en instituciones
- 9 Rentista 10 Sin Ocupación

Sistema de Salud: _____

- 1 FONASA 2 Isapre
- 3 PRAIS

II. INFORMACION DEL TRATAMIENTO

¿Ha recibido algún tratamiento previo por consumo de alcohol y drogas?

1. Si, completo _____ ¿Cuántas veces? _____ Duración último tratamiento _____

2. Si, incompleto: _____

3. No: _____

Modalidad: 1. PAB _____ 2. PAI _____ 3. PR _____ 4. Otro _____

Resultado: _____

III. TIPOS DE DROGAS

1. Alcohol	2. Morfina	3. Heroína	4. Codeína	5. Tranquilizantes
6. Chicota	7. Tabaco	8. Cocaína	9. Pasta Base	10. Crack
11. Anfetaminas	12. Éxtasis	13. Marihuana	14. Solventes	15. Alucinógenos (ácido)
16. Alucinógenos (hongos)	17. (1) Otro	18. (2) Otro		

	Droga de inicio	Droga principal	Otra droga 17-(1)	Otra droga 18-(2)
Tipo de droga (código)				
Edad en la que consumió por 1º vez				
Formas de consumo 1. oral 2. Fumada 3. Inhalada 4. Inyectable 5. Otro				
Frecuencia actual de consumo 1. Diario 2. Fin de semana 3. Ocasional 4. Esporádico				
Persona con quien consume habitualmente 1. Solo 2. Amigos 3. Pareja 4. Miembros de la familia 5. Otros				
Último consumo 1. Últimas 24 hrs. 2. Última semana 3. Último mes				

Si se ha inyectado drogas

Nombre de la droga	Edad en la que consumió por 1º vez	Frecuencia de consumo 1. Cada 6 hrs. 2. Cada 12 hrs. 3. Cada 24 hrs. 4. Cada semana 5. Otra frecuencia

IV. FLUJO DE ATENCIÓN : _____

Fue derivado por

1. Consultorio Atención Primaria
2. Ambulatorio Básico
3. Ambulatorio Intensivo
4. Previene
5. Comunidad Terapéutica
6. Red de Salud Mental
7. Demanda espontánea
8. Juzgado TTD
9. Otros

Antecedentes médicos de enfermedades crónicas:

Toma algún medicamento:

Expectativas:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

A partir de la firma de este documento, yo, _____, RUT _____, inicio mi tratamiento en el Centro de Tratamiento Residencial Vida Nueva, y me comprometo a cumplir los objetivos que establezca para mi proceso de rehabilitación. Para ello, acuerdo asistir a las prestaciones individuales y/o grupales que sean necesarias para avanzar en mi tratamiento, las que pueden consistir en talleres, entrevistas individuales, atenciones con médico psiquiatra, entrevista con familiar o persona de referencia, entre otras; las que serán realizadas por el equipo tratante, autorizando también la realización de exámenes diagnósticos y test de orina.

Por otra parte, comprendo que el equipo profesional se compromete a mantener la absoluta **confidencialidad** de la información obtenida mediante entrevistas, test y cualquier otra instancia de evaluación, de todos y cada uno de los ámbitos abordados, siendo esta información sólo conocida por el equipo profesional con el fin de analizar en profundidad las características del caso y orientar el tratamiento de la mejor forma posible, atendiendo a mis necesidades particulares. De ser necesario compartir información en casos excepcionales como: Tribunales de Tratamiento de Drogas, Juzgado de Garantía y Juzgado de Familia, esto será informado al usuario en los plazos correspondientes.

Comprendo que el tratamiento es **voluntario y gratuito** para los usuarios de FONASA, y tengo el **derecho** de poner término a él en cualquier momento dando aviso al Coordinador, quien se comunicará con mi familiar o persona de referencia, formalizando el fin de mi tratamiento en el programa residencial Vida Nueva.

Con la firma de este documento, declaro conocer, entender y aceptar las normas de funcionamiento, las cuales me fueron comunicadas en la entrevista de ingreso, junto con la entrega de un documento que las explicita. Entiendo que el no firmar el consentimiento informado, es motivo de derivación a otro dispositivo de atención.

FIRMA USUARIO

Viña del Mar, _____.

DIAGNÓSTICO INTEGRAL

I. ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre Completo Usuario		
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Rut
Estado Civil	Escolaridad	Hijos
Previsión	Ocupación actual	
Domicilio		
Teléfono	Celular	Correo electrónico
Nombre Familiar de Referencia		Relación con el usuario
Domicilio		Teléfono

RESUMEN	
Diagnóstico Compromiso Biopsicosocial	Moderado _____ Severo _____
Diagnóstico de Consumo	
Estadio Motivacional	
Diagnóstico Psiquiátrico	Eje I
	Eje II
	Eje III
	Eje IV
	Eje V
	Indicación farmacológica:
Diagnóstico Socio- ocupacional	

II. ÁREA INDIVIDUAL

a) Salud Mental

Antecedentes Relevantes (<i>Historia infantil, escolar, familiar, daño orgánico, antecedentes neurológicos, evaluación ocupacional, desarrollo cognitivo</i>)
Antecedentes de Consumo (<i>Diagnóstico, patrón de consumo, motivación al cambio, compromiso biopsicosocial, tiempo de abstinencia</i>)

Evaluación Psicológica (<i>Sintomatología, estado emocional, problemáticas principales</i>)

b) Salud Física

Antecedentes de Salud Relevantes (<i>Estado general de salud, Enfermedades crónicas, accidentes,</i>
Observaciones y Sugerencias

III. ÁREA INTEGRACIÓN SOCIAL

Contexto (<i>factores de riesgo, factores protectores, códigos culturales</i>)
Antecedentes Sociales (<i>Integración social, Situación educacional, situación laboral, compromiso</i>
Dinámica Familiar (<i>Funcionamiento familiar, sustentación económica, VIF, límites, jerarquía, antecedentes de consumo transgeneracionales, mitos y creencias familiares, factores de riesgo,</i>
Síntesis Diagnóstica

III- AREA SOCIO-OCUPACIONAL

Contexto Ocupacional (<i>Intereses de participación social, Grupo de pares, recursos comunitarios</i>)
Funcionamiento Ocupacional (<i>Rutinas, ocio, tiempo libre y ambiente</i>)
Roles (<i>pasado, presente y futuro</i>)
Síntesis Diagnóstica

CONTRATO TERAPEUTICO

El siguiente documento, denominado Contrato Terapéutico, señala los derechos, deberes y compromisos de los usuarios y normas de funcionamiento del CTR Vida Nueva, además, de los compromisos del familiar de referencia y del Equipo de Tratamiento.

Yo _____, RUT _____,
domiciliado en _____, acepto mi participación en el CTR
Vida Nueva, junto a _____, quien asume la posición de acompañante de
referencia y/o persona significativa (en caso que lo hubiere) y quien está dispuesto a colaborar en mi
proceso terapéutico.

Mi Psicólogo (a) será: _____.

Durante la permanencia en el Centro, los **Derechos y Deberes** de los usuarios son los siguientes:

Derechos:

1. Ser tratado con dignidad y respeto.
2. Conocer al Equipo Profesional en su totalidad.
3. Recibir tratamiento igualitario sin diferencia de sexo, raza, credo, situación económica u orientación sexual.
4. Recibir prestaciones individuales realizadas por los Psicólogo, Psiquiatra, Asistente Social y Terapeuta Ocupacional con la periodicidad que se determine.
5. Recibir prestaciones grupales realizadas por equipo tratante de acuerdo a la rutina establecida.
6. Ser informado acerca del diagnóstico, plan de tratamiento, evolución, plazos, derivaciones y altas clínicas o administrativas. En caso que el familiar desee conocer detalles del diagnóstico y/o tratamiento del usuario, debe contar con el consentimiento escrito de éste (poder simple), firmado en presencia del familiar de referencia y del Coordinador del Centro.
7. Ser informado sobre cualquier sanción, medida disciplinaria y/o modificación de derechos.
8. Resguardo de la confidencialidad de información personal y de tratamiento.
9. Entrega de tratamiento farmacológico básico según la prescripción médica acordada.

Por otra parte, me comprometo a:

1. Informar al equipo tratante respecto a cualquier situación de consumo (recaída) o situación de riesgo que pueda afectar negativamente su tratamiento, entendiéndose que este tratamiento plantea la abstinencia total de drogas y alcohol, para lograr un óptimo proceso de rehabilitación.
2. Mantener en todo momento una actitud respetuosa hacia compañeros, familiares y equipo de tratamiento, así como hacia la vida personal de cada uno de ellos; sin ejercer ningún tipo de violencia o intimidación física o verbal y evitando emitir juicios descalificatorios y/o lenguaje grosero.
3. Restringir la referencia explícita a consumo de drogas a espacios especialmente diseñados para ese fin, como talleres y prestaciones individuales específicas.
4. Cuidado con las instalaciones físicas y/o equipos o pertenencias de la casa, de compañeros de equipo, o cualquier otra persona. En caso de producirse hurto o daño de las instalaciones, el usuario responsable, asumirá el costo económico de la reparación o reposición y las sanciones correspondientes.
5. Desempeñar responsablemente la totalidad de las actividades programadas, cumpliendo con los horarios dispuestos y las sugerencias entregadas por el equipo tratante.
6. Acoger las indicaciones que se efectúen con relación al aspecto personal, de higiene y vestimenta al interior del Centro.
7. Recurrir al Coordinador del Centro, ante cualquier inquietud relacionada con el tratamiento y/o con medidas implementadas en el Centro.

En cuanto a los compromisos asumidos por el familiar y/o acompañante de referencia, se espera que:

1. Se mantenga en contacto periódico con equipo de tratamiento.
2. Participe activa y seriamente en las actividades terapéuticas en las que se requiera su presencia, donde se requiere un mínimo de 60% de asistencia.
3. Utilice su derecho a ser informado respecto del tratamiento, siempre y cuando, el usuario lo autorice (ver punto N° 6 de Derechos del usuario).
4. Colabore con el cumplimiento del tratamiento brindando su apoyo al usuario y al equipo.
5. Informe de cualquier situación de consumo (recaída) o riesgo que atente contra el tratamiento.

En relación a los compromisos del equipo:

1. El equipo profesional se compromete a otorgar la totalidad de las prestaciones necesarias para el tratamiento del usuario, sean éstas en modalidad individual o grupal, de forma totalmente **gratuita**.
2. El equipo profesional se compromete a participar de la co-construcción del plan de tratamiento individual junto con el usuario, luego del ingreso a tratamiento.
3. El equipo de tratamiento realizará intervenciones familiares, grupales y/o individuales (entrevistas con psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, trabajador social, talleres grupales, etc.), en concordancia con lo establecido en los objetivos de tratamiento planteados junto con el usuario, por petición del familiar o persona de referencia y/o por petición del usuario.
4. El equipo podrá entregar información relevante sobre el proceso terapéutico del usuario a su familiar o persona de referencia, siempre y cuando éste haya dado su consentimiento explícito.
5. El equipo profesional se compromete a realizar la evaluación del avance del proceso de tratamiento del usuario, mediante la revisión de los objetivos de su plan de tratamiento individual, en conjunto con éste, siendo la frecuencia trimestral o menor, considerando las necesidades particulares de cada usuario.
6. El equipo profesional se compromete a acordar con el usuario cualquier cambio o actualización de los objetivos de su plan de tratamiento individual, así como a entregar periódicamente información relevante y pertinente sobre diversos aspectos de su proceso de rehabilitación (etapa del proceso en la que se encuentra, avances terapéuticos en cada área de intervención, preparación para el egreso, entre otras), sea esto por petición explícita del usuario o por iniciativa del profesional.
7. El equipo profesional se compromete a mantener la **confidencialidad** de la información entregada por los usuarios durante todo el proceso de tratamiento. De ser necesario compartir información en casos excepcionales como: Tribunales de Tratamiento de Drogas, Juzgado de

Garantía y Juzgado de Familia, será informado al usuario en los plazos correspondientes. De existir instancias de asesorías clínicas y/o técnicas, se solicitará consentimiento por parte del usuario para abordar el caso.

8. Si las circunstancias lo ameritan, por ejemplo en caso de riesgo de muerte, autolesiones o lesiones a terceros, el equipo profesional tomará las medidas pertinentes, lo que puede incluir romper la confidencialidad pactada (aviso a unidad de emergencias, carabineros y/o familiar o persona de referencia, según corresponda).

Declaramos haber leído el contrato y estar de acuerdo en todos los aspectos que se refieren al usuario, Familiar

Responsable y al Equipo, y nos comprometemos a cumplir con lo que aquí se establece.

El presente contrato se firma en tres copias iguales, quedando la primera en manos del usuario, la segunda para el familiar de referencia y, la tercera será adjuntada a la Ficha de Registro y Evolución.

NOMBRE Y FIRMA
Usuario

NOMBRE Y FIRMA
Coordinador del Centro

Viña del Mar, ___de _____ de 2015.

ESCALA DE EVALUACION COMPROMISO BIOPSIICOSOCIAL

VARIABLES BIOPSIICOSOCIALES	GRADO DE COMPROMISO BIOPSIICOSOCIAL POBLACION GENERAL ²		
	Leve	Moderado	Severo
1. Tipo sustancia, vía administración y frecuencia de consumo	- Una sola sustancia - En forma esporádica - vía oral, o respiratoria	- 2 ó más sustancias - semanal o fin de semana - vía oral y/o respiratoria	- 2 ó más sustancias - consumo en la semana y fines de semana, con crisis de ingestión
2. Diagnóstico de Trastorno por consumo de sustancias (C.I.E. 10). Síndrome de abstinencia	Consumo perjudicial Ausente	Consumo perjudicial y hasta 3 criterios para dependencia Con molestias que puede controlar	Más de 3 criterios para dependencia Requiere de ayuda para tolerar las
3. Patología psiquiátrica	Descartada	Trastorno psiquiátrico leve a moderado	Con trastorno psiquiátrico
4. Percepción de molestias físicas asociadas	Leves o ausentes	Presentes, pero no limitantes	Presentes y limitantes
5. Contexto del motivo de consulta	Voluntario	Condicionado por familia u otros	Obligado por demanda judicial
6. Motivación al cambio	convinciente en su propósito de iniciar un proceso de cambio	Ambivalente y contradictoria (etapa de contemplación)	Muy contradictoria, débil o ausente
7. Tratamientos anteriores	Ninguno	1 ó 3	Más de tres
8. Intentos de abstinencia sin tratamiento	6 ó más meses en los últimos 3	1 a 5 meses en los últimos 3 años	Sin ningún periodo de
9. Percepción de autoeficacia	Percepción de obtención de logros en resolución de problemas	Percepción de bajo control del medio y de la conducta de consumo	Autopercepción de muy bajo control del medio o absoluta ineficacia en el
10. Actividades laborales o académicas	Mantiene su trabajo o estudio	Ha discontinuado su actividad o asiste en forma intermitente	Despidos laborales, Interrupción de estudios, abandono
11. Consumo y/o tráfico en otros familiares	Descartados ambos	Presente el consumo, sin tráfico	Presente ambos, en uno o más
12. Actividades laborales o académicas	Mantiene su trabajo o estudio	Ha discontinuado su actividad o asiste en forma intermitente	Despidos laborales, Interrupción de estudios, abandono
13. Problemas judiciales asociados	Sin detenciones	Detenciones por porte de sustancias	Detenciones por consumo y actos
14. Red de apoyo familiar y social	Presencia red apoyo	Precaria red apoyo, dispuesta, con reparos	Ausente, con gran conflicto

EVALUACION PARCIAL DEL PROCESO TERAPEUTICO

Nombre: _____ Fecha: _____

Criterios	Con avances	Sin avances	Con retroceso
Patrón de consumo			
Situación familiar			
Relaciones interpersonales			
Situación ocupacional			
Trasgresión de la norma social			
Estado de salud mental			
Estado de salud física			

EVALUACION DE EGRESO DEL PROCESO TERAPEUTICO

NOMBRE: _____ FECHA: _____

EVALUACION AL EGRESO RESPECTO AL:	LOGRO ALTO	LOGRO INTERMEDIO	LOGRO MINIMO
PATRON DE CONSUMO			
SITUACION FAMILIAR			
RELACIONES INTERPERSONALES			
SITUACION OCUPACIONAL			
SALUD MENTAL			
SALUD FISICA			
TRASGRESION A LA NORMA SOCIAL			

INFORME DE EGRESO

USUARIO:	
FECHA DE INGRESO:	FECHA DE EGRESO:
DIAGNOSTICO DSM-IV AL EGRESO DEL PROGRAMA:	
Eje I	:
Eje II	:
Eje III	:
Eje IV	:
Eje V	:
TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO:	
DIAGNÓSTICO DE CONSUMO:	
ANTECEDENTES MEDICOS RELEVANTES:	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE IMPORTANCIA	
HISTORIA CLINICA: (motivo de consulta, historia consumo, evolución tratamiento)	
SITUACIONES CRITICAS:	
MOTIVO DE ALTA: (marque con una X para indicar opción)	
TERAPEUTICA	_____ ADMINISTRATIVA _____ ABANDONO _____

FICHA DE SEGUIMIENTO

Nombre: _____ Fecha: _____

Evaluación al egreso respecto a:	Mejor	Igual	Peor
Patrón de consumo			
Situación familiar			
Redes de apoyo / Red interpersonal			
Situación sociocupacional			
Salud mental			
Salud física			
Trasgresión a la Norma Social			

Prestaciones recibidas	Cantidad ejecutada
Intervención individual	
Intervención grupal	
Intervención familiar	
Visita familiar	

OBSERVACIONES

--

FICHA DE DERIVACION

I. Antecedentes personales

Nombre completo		
Fecha de Nacimiento	Edad	Rut
Domicilio		
Fono	Escolaridad	Ocupación actual
Estado Civil	Hijos	Previsión
Nombre del familiar / persona que acompaña (obligatorio)		
Domicilio	Fono	

II. Antecedentes Familiares:

--

III. Motivo de la derivación

Diagnóstico (DSM IV)	Eje I : Eje II : Eje III : Eje IV : Eje V :		
Antecedentes Mórbidos			
Antecedentes de Enfermedades Mentales en la Familia			

Prescripción Farmacológica			
Adherencia a Tratamiento			
Institución(es) donde ha realizado tratamiento(s) en Drogas			
Compromiso Biopsicosocial:			
Evaluación Estadio Motivacional			
ANTECEDENTES DEL CONSUMO			
Droga Principal	Edad de Inicio	Máx. Periodo de abstinencia	Frecuencia de consumo
Droga Secund.	Edad de Inicio	Máx. Periodo de abstinencia	Frecuencia de consumo
ANTECEDENTES JUDICIALES			
Anteriores	Actuales	VIF Si/No.	Causa RUC

ANTECEDENTES DE LA DERIVACIÓN	
Institución que deriva	
Teléfonos	Correo Electrónico

OBSERVACIONES

Firma Profesional

INFORME DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PERFIL DE INTEGRACION SOCIAL

NOMBRE: _____

FECHA: _____

	AMBITO	COMPONENTES	Necesidad	Necesidad	Necesidad	OBSERVACIONES
			BAJA	MEDIA	ALTA	
CAPITAL SOCIAL	APOYO SOCIAL	Redes familiares				
		Redes Comunitarias				
		Participación en organizaciones sociales				
		Participación en grupos de autoayuda				
	INVOLUCRAMIENTO EN POLÍTICA PÚBLICA	Participación Decisoria				
		Participación Consultiva				
		Participación Ejecutiva				
		Participación Instrumental				
	TIEMPO LIBRE	Planificación del Tiempo Libre				
		Calidad y Vivencia respecto del Tiempo Libre				
		Conocimiento e Información para las actividades de Tiempo Libre				
		Frecuencia de las actividades de				
		Disponibilidad de medios para las actividades de				
	COMPETENCIAS FAMILIARES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	Identificar relaciones de apoyo significativas				
		Construir relaciones de apoyo				
		Concordar roles como sujeto/a de derechos y				
		Proyectar las relaciones familiares.				
	COMPETENCIAS COMUNITARIAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	Reconocer las diferencias				
		Activar redes sociales				
		Participar de la vida en sociedad				
Aprender a vivir en comunidad						

NIVEL DE NECESIDADES DE CAPITAL SOCIAL			
CONCLUSIONES RESPECTO DEL CAPITAL SOCIAL DEL USUARIO			

	AMBITO	COMPONENTES	Necesidad	Necesidad	Necesidad	OBSERVACIONES
			BAJA	MEDIA	ALTA	
CAPITAL FISICO	SITUACION FINANCIERA	Ingreso autónomo per cápita del hogar (Mensual)				
		Situación de endeudamiento				
		Percepción de la tensión financiera.				
	HABITABILIDAD	Tipo de vivienda				
CONCLUSIONES RESPECTO DEL CAPITAL FÍSICO DEL USUARIO						
CAPITAL FISICO	HABITABILIDAD	Tenencia de la vivienda				
		Percepción y satisfacción del barrio				
		Percepción y satisfacción respecto de la vivienda				
NIVEL DE NECESIDADES DEL CAPITAL FISICO						

	AMBITO	COMPONENTES	Necesidad	Necesidad	Necesidad	OBSERVACIONES	
			BAJA	MEDIA	ALTA		
CAPITAL HUMANO	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	Nivel de Escolaridad					
		Capacitaciones					
		Orientación Vocacional y Laboral					
	SITUACIÓN JUDICIAL	Causas pendientes o en Proceso					
		Existencia de Antecedentes Penales					
	EMPLEO	TRABAJO	Experiencia laboral anterior				
			Condición ocupacional				
			Nivel de precariedad y condiciones laborales				
		COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD	Conocerse y gestionarse a si mismo				
			Comunicar en espacios laborales				
		Proyectar un trabajo u oficio					

			Aprender de los procesos laborales				
CONCLUSIONES RESPECTO DEL CAPITAL HUMANO DEL USUARIO							
		PERCEPCIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO O DE ESTUDIOS	Percepción de apoyo al proceso de recuperación				
		COMPETENCIAS PERSONALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	Construir una identidad				
			Relacionarse con otros(as)				
			Solucionar problemas				
			Aprender de la experiencia de vida.				
			Nivel de Necesidades del Capital Humano				

CONCLUSIONES FINALES:

3.8.- PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS

PROTOCOLOS DE TRABAJO CTR VIDA NUEVA

PROTOCOLO DE INGRESO:

El postulante a ingresar a tratamiento deberá ser derivado de algún dispositivo SENDA-MINSAI (PAB, PAI o CTR) o bien de la red de salud primaria o dispositivos UDD.

Para determinar el inicio de las acciones que conduzcan a su ingreso, se deberá recibir una Ficha-Informe de derivación vía mail por parte del profesional responsable del dispositivo que deriva.

Una vez recibida la Ficha de Derivación, se analizará si existe cupo disponible para que el usuario pueda acceder a tratamiento en el centro. De ser así, se informará al profesional que deriva el caso para definir hora de entrevista.

Es importante que el usuario cumpla con el Perfil de Ingreso a Programa Residencial, señalado en Manual Operativo.

La entrevista de ingreso estará a cargo de Dupla Psicólogo-Asistente Social, donde se profundizará y actualizará en la información recibida en ficha de derivación, se evaluará estado motivacional y en caso que exista algún familiar acompañante se recogerán antecedentes de importancia.

Posteriormente, Técnico de Turno realizará lectura de Contrato Terapéutico y Consentimiento Informado, para que usuario conozca Deberes, Derechos y Normas del programa, el cual debe contar con su aceptación y firma.

Una vez realizada la entrevista de ingreso, se llevará el caso al análisis de equipo en reunión clínica, donde se definirá fecha de ingreso.

PROTOCOLO DE RESCATE:

Se realizará el rescate en caso de que un usuario haya dejado de asistir al Centro por un periodo de 2 días hábiles, sin existir justificación. Los objetivos del rescate serán conocer los motivos de la inasistencia y/o abandono del tratamiento y, potenciar que se retome el proceso terapéutico.

Las acciones de rescate pueden comprender:

- Llamadas telefónicas.
- Visitas domiciliarias programadas o sin consulta previa.
- Visitas a trabajo.

Las acciones del rescate correspondientes a llamadas telefónicas serán efectuadas por el Técnico de turno y visitas al trabajo por el Trabajador Social junto a otro integrante del equipo. Se establecen 2 meses en los cuales se podrá trabajar el reintegro de usuario, en caso de no existir intención de retomar tratamiento, se decretará Egreso por Abandono.

PROTOCOLO DE MANEJO DE CRISIS Y DESCOMPENSACIONES CLÍNICAS:

EMERGENCIA PSIQUIÁTRICA

Situación en la que el trastorno del pensamiento, del afecto y/o de la conducta, son de tal grado disruptivos, que el usuario, la familia o el equipo profesional considera que requiere atención inmediata.

Puede presentarse:

- Manifestación de una alteración psicológica aguda (ansiedad, pánico, depresión, trastornos de adaptación).
- Riesgo de daño personal o interpersonal (agresión, suicidio, homicidio).
- Evidente comportamiento desorganizado (psicosis, delirio, alucinaciones).

Ante la presencia de una emergencia psiquiátrica:

- Técnico de turno informará al equipo técnico presente, a Coordinador y familiar acompañante (en caso que la hubiere) respecto de las características del episodio observado.

• Si la emergencia es de riesgo vital o existe de auto o heterolesión, cualquier integrante del equipo técnico informará de inmediato a red de emergencia SAMU (Fono: 131), para derivar al servicio de urgencia del SSVQ Dr. Gustavo Fricke. De no responder ambulancia, Técnico de turno deberá acompañar al usuario a urgencia.

- Si la emergencia de riesgo vital ocurriese en horario donde no se encuentre el equipo técnico, el técnico de turno, se contactará telefónicamente al 131 solicitando ambulancia para ingresarlo al servicio de urgencia. De no responder ambulancia, se contactará con: Coordinador, Marcelo Aravena ó Ingrid Mosler para que acuda de inmediato al Centro y así resguardar integridad de los usuarios que quedan en el programa, además de contactar telefónicamente a los familiares del usuario en emergencia; mientras el Técnico acompaña al afectado al servicio de urgencia del Hospital G. Fricke hasta que llegue familiar responsable. Una vez de vuelta en el Centro, informará al Coordinador Técnico, para posteriormente registrar y hacer seguimiento.

RIESGO SUICIDA

El Presente Protocolo se aplicará a los usuarios que asisten regularmente al Centro en dos instancias:

- 1.- Durante la fase diagnóstica, es decir, durante las dos primeras semanas a partir de su ingreso.
- 2.- Al momento de presentar algún grado o sospecha de riesgo suicida durante cualquier momento del tratamiento, considerando circunstancias en las cuales familia u otros dan cuenta de la existencia o sospecha de riesgo.

Psicólogo (a):

- Observará e identificará los factores de riesgo comprometidos.
- Evaluará el grado de riesgo suicida (pauta: escala de Beck= bajo, mediano o alto).
- Orientará al equipo los procedimientos según grado de riesgo observado.

Psiquiatra:

- Compensará farmacológicamente al usuario con ideación suicida, realizando el seguimiento pertinente
- Equipo Técnico: Articulará con otros organismos e instituciones el abordaje del usuario y de los factores de riesgo según las características de cada caso en particular. De ser necesario, se gestionará hospitalización en Servicio de Urgencias del Hospital Gustavo Fricke para derivación a Hospital del Salvador.

AGRESIONES

Prevenir agresión:

Para evitar que una situación de tensión entre los usuarios llegue a convertirse en una agresión física, se debe:

- Observar rigurosa y permanentemente las conductas, estados de ánimo, clima y otros aspectos relevantes previos a las crisis.
- Intervenir con el/los involucrados en el hecho para señalar consecuencias de conducta y contener emocionalmente.
- Informar a los integrantes del equipo presentes sobre hechos o situación de tensión. Escribir en ficha clínica.

Agresión física:

- Evaluar la situación y no actuar solo, si no es adecuado. Solicitar ayuda a otro miembro del equipo.
- Ordenar parar la pelea inmediatamente y advertir consecuencias de la conducta.
- Separar y realizar contención emocional.
- Solicitar a otro técnico o profesional hacerse cargo del grupo mientras se contiene a los involucrados.
- Trabajar con los individuos involucrados en espacios separados y por separado, considerar enviar al domicilio y solicitar la presencia de referente familiar (en caso que lo hubiere).
- En caso que la agresión se encuentre fuera de control, se procederá a llamar al Plan Cuadrante N° 6 de Miraflores, fono 92653006 y posteriormente al familiar de apoyo para informar lo ocurrido (en caso que lo hubiere).

Auto agresiones:

- Mantener la calma. Si se encuentra afectado por la situación, solicite a otro técnico o profesional actuar o acompañar.
- Evaluar riesgo vital: si este se presenta trasladar a Urgencia o llamar a ambulancia para evaluación y realizar curaciones.
- Si está poco alterado: Escucha empática, anclarse en motivos para vivir.
- Evaluar, y llamar a familiar significativo si se estima conveniente.
- Acompañar - vigilar.
- Dar aviso a Carabineros y acompañar a Servicio de Urgencias de Hospital Gustavo Fricke.

Consumo de drogas en el Centro:

- Abordar en forma individual.
- Identificar la sustancia consumida y su cantidad.
- Significar la gravedad del hecho y señalar que el hecho es motivo de Alta Administrativa.

Si se trata de una sobredosis:

- Trasladar al Servicio de Urgencias de Hospital Gustavo Fricke.

- Avisar al coordinador y a un familiar significativo.
- Contención y posterior intervención individual y grupal (trabajo de recaídas).

Usuario sorprendido robando:

- Confrontar en forma individual y segura.
- Plantear consecuencias, límites y responsabilización de las conductas.
- Re encuadrar, reforzar las reglas del Centro.
- Explicitar consecuencias frente a eventual reiteración de la conducta.
- Comunicar al equipo análisis de caso y evaluar posible egreso.

Persona que llega en crisis:

- Contener en forma individual con el referente (escuchar, reflejar, etc.).
- Distinguir tipo de crisis y prever implicancias en lo inmediato (emocionales, conductuales, etc.)
- Análisis del equipo.

PROTOCOLO MANEJO VIH, SIDA Y OTRAS ITS:

El presente protocolo tiene por objetivo sistematizar los pasos a seguir en caso que uno de los usuarios del Centro presente VIH, SIDA u otra ITS. Al respecto, lo primero a tener en cuenta es que dentro del CTR no se realiza el tratamiento de estas enfermedades, sino que la labor del equipo del Centro, es favorecer que quien lo requiere siga los pasos correspondientes para conseguirlo y/o mantenerlo adecuadamente.

De esta manera, se plantearán tres casos:

- 1) Cuando se sospecha del riesgo que un usuario tenga VIH, SIDA o una ITS:

Cuando exista esta sospecha, basada en una historia o experiencias que representan factores de riesgo, y el usuario no se ha realizado los exámenes correspondientes, se procederá a sensibilizar a la persona respecto a los factores de riesgo a los que estuvo expuesta y la importancia de realizarse un chequeo o diagnóstico a tiempo. Se espera que la persona pueda asistir a su consultorio por propia voluntad a seguir los pasos que corresponda, pero asesorado y/o acompañado por un terapeuta del Centro.

- 2) Cuando un usuario llega con el diagnóstico de VIH, SIDA o una ITS, pero sin estarse realizando el tratamiento correspondiente:

En estos casos, se procederá a sensibilizar a la persona para que asista a su consultorio y siga los pasos correspondientes para recibir y mantener el tratamiento adecuado, situación que será acompañada y supervisada por el equipo de profesionales del Centro.

- 3) Cuando un usuario llega con el diagnóstico de VIH, SIDA o una ITS, y realizándose el tratamiento correspondiente:

este caso, se favorece, refuerza y monitorea, que el usuario mantenga su tratamiento y asista a los controles pertinentes en su consultorio.

PROTOCOLO DE TRABAJO CON FAMILIAS:

Se entiende por trabajo con familia o familiares, aquellas intervenciones que se realizan con estos últimos, como parte del tratamiento del usuario, para fortalecer la red de apoyo familiar y, los vínculos entre el usuario y ésta. De este modo, se entenderá por dichas intervenciones, las que siguen:

Trabajo individual con familiares: instancia individual de trabajo con familiares de un usuario en particular, que se realiza de acuerdo a las necesidades particulares de dicho grupo familiar ó del usuario en sí. En esta instancia, se abordan temas específicos, que apuntan a situaciones personales y privados, que no pueden ser expuestos durante la instancia grupal de Taller de Familia. Este trabajo es realizado por el psicólogo encargado del caso.

Visitas domiciliarias: instancia individual de trabajo con el grupo familiar de un/a consultante en particular, en terreno, realizado por el asistente social ó, de acuerdo a la necesidad, en dupla psico-social con el psicólogo a cargo del caso. Esta instancia, se utiliza con dos objetivos: uno, realizar rescates a consultantes que han dejado de asistir al Centro; dos, realizar trabajo que apunta a problemáticas personales de un núcleo familiar, que no puede ser abordado en el Centro, debido a diferentes problemas que tenga dicho núcleo familiar para asistir al Centro, entendiéndose por éstos, diferentes horarios, problemas económicos, etc.

PROTOCOLO DE ABASTECIMIENTO DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS:

1.- Prescripción Adquisición y Abastecimiento de los Fármacos

El médico Psiquiatra, evaluará a los usuarios durante la primera semana de estadía en el Centro de Tratamiento. Los controles posteriores se realizarán según periodicidad que determine el especialista considerando las sugerencias que realice Equipo Técnico mediante un cuaderno en el cual se registrará la sintomatología que ha presentado el usuario durante la semana.

Si el usuario llega al centro con fármacos y una prescripción realizada por un médico, (lo cual se comprobará a través del informe de derivación o receta firmada y timbrada por el profesional) se respetará dicho tratamiento, hasta el momento que el Psiquiatra del CTR Vida Nueva lo evalúe.

Si el Médico Psiquiatra le prescribe algún fármaco al usuario, el técnico encargado guardará la receta junto a las de todos los usuarios que se les prescriba algún Fármaco y se las entregará al representante de Prosec, quien se encargará de la adquisición y traslado de los fármacos hasta el CTR

El representante de Prosec Ltda. Se encargará de traer al Programa de Tratamiento la cantidad de fármacos de acuerdo a lo requerido por el Médico Psiquiatra. Se establecerá un BOTIQUÍN en un lugar que cumpla con las condiciones sanitarias y de seguridad esto es en sala de equipo la cual cuenta con ventilación y temperatura adecuada y de no acceso de los usuarios (llave de puerta y de mueble) . A este Botiquín solo tendrán acceso el Coordinador del Centro y el profesional del CTR encargado de los Fármacos. Allí se almacenará un stock de medicamentos distribuido en un número determinado de cajas, que se necesiten por 2 semanas, dejando un acta firmada (Anexo 1) por el representante de Prosec y profesional del CTR Vida Nueva quedando claro la cantidad de fármacos entregados por Prosec y recibidos por el profesional del Centro, y contabilizando el saldo total final de cada fármaco existente. Lo que será establecido de acuerdo a las indicaciones del médico y los requerimientos farmacológicos de los usuarios.

2.- Del manejo interno de los Fármacos

Diariamente el encargado de los fármacos, trasladará desde el Botiquín hasta la enfermería solamente las dosis necesarias para el día. Serán recibidas por el técnico de turno, quien deberá registrar en acta (anexo 2 de Botiquín a Enfermería) el total de los fármacos recibidos.

Al día siguiente se deberán contar los medicamentos existentes y constatar con la planilla individual que exista concordancia con los medicamentos suministrados y el saldo.

3.- De la Suministración de los Medicamentos

El Técnico de turno llamará en los horarios que ha indicado el Psiquiatra a cada uno de los usuarios quienes deberán entrar a la enfermería de manera individual y el técnico deberá entregar las dosis prescritas por el médico según el tarjetón. (anexo 3 Tarjetón) Asegurándose que el medicamento sea suministrado.

Después de suministrar el medicamento el técnico deberá registrar en la planilla individual los fármacos suministrados y cualquier otra observación que sea pertinente. Anexo 4 Planilla semanal registro de fármacos)

4.- Del uso de los Fármacos en las salidas

En las salidas programadas los familiares son los responsables del manejo de los medicamentos

El técnico de turno le entregará solo al familiar las dosis exactas para la salida. Firmando un documento (anexo 5)

El Técnico de turno le entregará una copia del Tarjetón de los Medicamentos y una capacitación en relación al manejo de los fármacos.

El uso de test de drogas es un elemento importante (no el único) para evidenciar si el usuario ha logrado la abstinencia de drogas o bien, que ha presentado algún consumo de estas.

Los test chequean el consumo de COC, PBC y THC, por lo que si un usuario confiesa consumo de PBC pero se sospecha de THC, el test se aplica igualmente.

De haber sospechas de consumo y no tener una respuesta clara en la entrevista con el usuario, el test se aplica aunque haya transcurrido menos de un mes desde la última aplicación.

El encargado de aplicarlo a los consultantes, es el Técnico de turno. La persona que aplica acompaña al usuario a orinar en un vaso plástico desechable, el cual nunca es perdido de vista por el/la consultante.

Delante de él o ella se sumerge el test (hasta la marca) dentro de la orina y ambos esperan el resultado. Una vez que el resultado aparece, se consigna lo que apareció, sin ejercer un criterio de verdad "esto es lo que arroja el test".

Posteriormente se trabajará en reforzar positivamente si el resultado del test es negativo. En caso de arrojar resultado positivo, se realizará trabajo de identificar factores de riesgo y protectores para que no vuelva a repetirse otro consumo, además de trabajo motivacional.

PROTOCOLO DE REVISIÓN LIBRO DE FELICITACIONES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS:

El libro de felicitaciones, sugerencias y reclamos estará todos los días a disposición de los usuarios en la sala de estar, y los días Viernes se pondrá a disposición de las familias, en el espacio del taller familiar.

Se revisará el libro todos los días miércoles en el espacio de reunión Técnica Administrativa, en el cual la Coordinadora del Centro revisará si existe algún escrito, registrando con el timbre personal y del Centro la revisión de éste.

Si existe alguna reclamo o sugerencia, se planteará al equipo y se resolverá en los próximos 10 días hábiles, con responsabilidad del Coordinador. La respuesta ante lo solicitado se planteará y se realizará la devolución el día viernes en la Asamblea y/o en el taller familiar según corresponda, además, se le entregará un escrito a la persona que escribió en el libro.

PROTOCOLO DEVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS ENCUESTA SATISFACCIÓN USUARIO:

Los resultados de la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Usuario serán entregados al Coordinador del Centro entre los primeros 10 días hábiles. El Coordinador durante la Reunión Técnico Administrativa mostrará los resultados con sus análisis gráficos y descriptivos por pregunta, para realizar en conjunto la retroalimentación, comparando los resultados con las encuestas anteriores, quedando registrado en el libro de Acta de Reuniones.

Estos resultados también serán expuestos a los y las usuarias en Taller de Asamblea, analizando cada una de las respuestas de la encuesta. También se expondrá la conclusión y la retroalimentación de la Encuesta de Satisfacción Usuario. Dicha devolución, consultas surgidas de los y las usuarias, serán registradas en el Libro de Acta Asamblea.

4. RECURSOS HUMANOS:

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas Semanales destinadas al programa			Años de Experien cia Técnica	Funciones
			Atenci ón Directa (1)	Trabaj o Equipo y Admini stració n (2)	Horas (1+2)		
Trabajador Social	Mauricio Delgado Plenkovich	Coordinador	2	9	11	6	Velar por el buen funcionamiento de la comunidad en los aspectos técnicos: Programación, implementación, ejecución y evaluación de planes de tratamiento. Liderar equipo de tratamiento, gestionar y coordinar acciones acordes a un Programa Residencial. Funcionar como nexo formal entre el equipo de Vida Nueva y PROSEC. Procurar el buen mantenimiento de del Centro, en infraestructura e insumos, para un trabajo óptimo con los usuarios.
Trabajador a Social	Nadia Mora Córdova	Trabajadora Social	40	5	45	3	Elaborar diagnósticos socio-familiar del usuario. Elaborar diagnóstico socio-económico del grupo familiar del usuario. Promover la participación activa del grupo familiar en el proceso tratamiento. Realizar visitas domiciliarias al grupo familiar del usuario, para elaborar el diagnóstico y/o actividad de rescate, según protocolo. Programar actividades a realizar en conjunto con organizaciones de la comunidad. Gestionar, coordinar y ejecutar instancias de trabajo con dispositivos de la red de salud y con organizaciones comunitarias, que permitan el logro de objetivos trazados, en las áreas de integración socio-laboral. Llevar a cabo las gestiones pertinentes en el proceso de derivación de los usuarios que no cumplan con el perfil requerido para el tratamiento en un Centro Residencial.
Psicólogo	Julio Riquelme Abarca	Psicólogo	17	5	22	0	Realizar psicodiagnóstico de los usuarios, durante los primeros dos meses del tratamiento del mismo, utilizando para ello, entrevistas clínicas e instrumentos de medición, tanto para visualizar factores protectores, otras patologías asociadas, factores psicosociales asociados, etc., y, delinear objetivos de trabajo clínico. Realizar proceso de psicoterapia y atenciones psicológicas. Realizar intervenciones en crisis y contención emocional, en caso de ser necesario.

Terapeuta Ocupacional	Rodolfo Lazo Salinas	Terapeuta Ocupacional	9	2	11	2	<p>Ejecutar Proceso de Terapia Ocupacional, establecido de acuerdo a las etapas de tratamiento de los usuarios. Realizar evaluación de intereses, roles, rutina diaria, y aspectos del área de la ocupación.</p> <p>Realizar Diagnóstico Socio-ocupacional. Realizar Consultas de Salud Mental durante el proceso de tratamiento.</p> <p>Evaluar el desempeño ocupacional y de actividades cotidianas en el residencial, de los usuarios. Apoyar desempeño de roles satisfactorios en las distintas áreas de la Ocupación. Realizar y orientar en actividades de integración social, laboral, educacional y comunitaria.</p>
Psiquiatra	Alex Wasserman Rosinsky	Psiquiatra	1	5	6	7	<p>Realizar diagnóstico y evaluación psiquiátrica de los usuarios. Definir objetivos y medios de intervención psiquiátrica en el marco del Plan de Tratamiento Individual (PTI). Efectuar intervenciones individuales y seguimiento del tratamiento farmacológico y evolución de los usuarios. Intervenir en crisis biomédica. Participar en derivaciones a otros profesionales de la red de salud. Coordinar mantención y administración de botiquin farmacológico.</p>
Técnico en Rehabilitación	Marcelo Aravena Astorga	Técnico en Rehabilitación	17	5	22	11	<p>Realizar talleres Psicoeducativos Intervención Individual Y Grupal Participar en Reuniones Técnicas Realizar procedimiento de screening Registrar fichas individuales Registrar bitácora diaria Registrar pauta de observación diaria de desempeño ocupacional Manejar situaciones de crisis de residentes Turnos de fin de semana y festivos.</p>
Técnico en Rehabilitación	Ingrid Mosler	Técnico en Rehabilitación	17	5	22	9	<p>Realizar talleres Psicoeducativos Intervención Individual Y Grupal Participar en Reuniones Técnicas Realizar procedimiento de screening Registrar fichas individuales Registrar bitácora diaria Registrar pauta de observación diaria de desempeño ocupacional Manejar situaciones de crisis de residentes Turnos de fin de semana y festivos.</p>
Técnico Social	Camilo Silva Social	Técnico Social	17	5	22	1	<p>Realizar talleres Psicoeducativos Intervención Individual Y Grupal Participar en Reuniones Técnicas Realizar procedimiento de screening Registrar fichas individuales Registrar bitácora diaria Registrar pauta de observación diaria de desempeño ocupacional Manejar situaciones de crisis de residentes Turnos de fin de semana y festivos.</p>

Técnico Social	Victor Delgado	Técnico Social	17	5	22	1	Realizar talleres Psicoeducativos Intervención Individual Y Grupal Participar en Reuniones Técnicas Realizar procedimiento de screening Registrar fichas individuales Registrar bitácora diaria Registrar pauta de observación diaria de desempeño ocupacional Manejar situaciones de crisis de residentes Turnos de fin de semana y festivos.
Secretaria	Patricia Barrientos Baudoin	Secretaria	0	22	22	7	Supervisar y controlar la existencia de insumos de oficina. Mantener stock de fichas, hojas de evolución, hojas de registro estadístico, etc. Mantener sistemas de archivo, registro estadístico y administrativos. Mantener registro de caja chica. Realizar primera acogida en contacto telefónico y entrevistas de ingreso. Gestionar citaciones y entrevistas de usuarios y familia.

4.1 Programa de Autocuidado

El desgaste y el agotamiento profesional, se puede expresar en síntomas generales como cansancio que va más allá de lo esperado de acuerdo a las exigencias de desempeño físico de las labores realizadas, fatiga, lentitud, una serie de síntomas físicos que van desde dolores de cabeza, de cuello, de espalda, problemas del aparato locomotor, de aparato digestivo, irritabilidad, alteraciones del sueño y del apetito, problemas de la piel y mayor vulnerabilidad a todo tipo de enfermedades. Síntomas conductuales como llegar tarde al trabajo, ausentismo laboral, trabajar muchas horas con poca eficiencia laboral, pérdida del entusiasmo, facilidad para frustrarse, aburrimiento, rigidización y dificultad para tomar decisiones.

Los equipos de salud, y por tanto los profesionales del área, deben asumir el autocuidado como una vivencia personal. En la medida que el personal de salud viva con bienestar se estará en condiciones de promocionar la salud de los demás. Así se pone de relieve el concepto de desarrollo de factores protectores: la necesidad de cuidarse para poder cuidar a otros. Con este espacio de formación se espera facilitar al equipo un espacio de reflexión sobre las medidas de autocuidado del bienestar emocional, cultivar el buen trato entre colegas y entre equipos de trabajo, resolver conflictos en forma apropiada, evitar reacciones impulsivas o precipitadas, fortalecer vínculos e intimidad con otros.

El autocuidado es un espacio en donde los equipos de trabajo se reúnen con la finalidad de exponer y socializar las situaciones que les han generado molestias, estrés, angustias, desgaste psicológico o moral o, en general, desagrados que les tienen inquietos o preocupados, proveniente de las prácticas de la intervención. En esta instancia socializar es positivo y necesario, como también lo es registrar la información vertida, ya que este registro ayudaría a encontrar claves de saneamiento que sirvan al grupo, usadas en situaciones vividas anteriormente. De esta forma el grupo de trabajo pasa a ser un verdadero terapeuta de sí mismo o, a lo menos, se constituye en un espacio catártico que alivia la carga de estrés producida en sus integrantes. Esta modalidad puede ir acompañada de un sano momento de esparcimiento cuyas características las define el propio grupo: día al aire libre, excursión, jornada deportiva, almuerzo grupal en un lugar diferente al espacio laboral, etc.

Cabe destacar que las sesiones de autocuidado serán realizadas y planificadas por personal externo al equipo de tratamiento y de la empresa administradora, de forma trimestral. Así mismo se dejara en cada reunión técnica los días viernes un espacio de compartimiento liderado por el Coordinador técnico en la cual se fortalecerá y reforzaran los contenidos tratados en los autocuidado realizados.

Objetivo General del Programa de Autocuidado

- Promover estrategias de auto cuidado para la promoción y prevención de la salud, así también de evitar el desgaste individual y/o grupal manteniendo un positivo entorno laboral.

Objetivos Específicos del Programa de Autocuidado

- Crear instancias de cuidado personal a nivel individual y grupal en el programa CTR que ayuden a mantener la salud física y mental de los actores.
- Favorecer la relajación corporal con la adquisición de herramientas que ayuden a mejorar el proceso de salud, así como también el ejercicio de su rol, por medio del conocimiento y aplicación de técnicas validadas y planificadas.
- Promover la reflexión personal de los integrantes del equipo y de la administración, así también del grupo de trabajo, incentivando la toma de conciencia de su propia acción personal como elemento vital para su salud y la transformación de su puesto de trabajo.
- Fomentar la comunicación, cooperación y armonía de personas y equipos de trabajo, aumentando la capacidad de influir positivamente en su entorno laboral.

CRONOGRAMA DE AUTOCUIDADO.



TEMA AUTOCUIDADO	FECHA	OBJETIVO	Actividades a realizar	Resultados
Liderazgo en Equipos de Trabajo	Enero 2015	<p>Conocer la importancia de un liderazgo eficaz y su relación con el equipo de trabajo.</p> <p>Conocer estrategias de liderazgo eficaz.</p>	<p>-Importancia del liderazgo en los equipos de trabajo (definición)</p> <p>-¿El líder nace o se hace? (Exposición)</p> <p>-Estilos de Liderazgo (Exposición: Autocrático, democrático, liberal, paternalista.</p> <p>-Liderazgo Eficaz (Fundamentación, rasgos de los líderes efectivos).</p> <p>-Relación entre el liderazgo y el equipo del trabajo.</p>	Equipo capacitado respecto a temática de liderazgo.
Trabajo en Equipo	Febrero 2015	Fortalecer el desarrollo del trabajo en equipo en los profesionales de CTR Vida Nueva	<p>-Fundamentación sobre importancia del trabajo en equipo en el ámbito laboral.</p> <p>-Acciones para fomentar el trabajo en equipo (escuchar sugerencias, impulsar comunicación estrecha, trabajo en equipo ecuánime)</p> <p>-¿Qué significa un equipo eficaz?</p> <p>-Cohesión del equipo.</p> <p>-Atributos que un líder necesita para facilitar el trabajo en equipo (Motivación, creatividad, impulsión)</p>	Equipo fortalecido en cuanto a cohesión, comunicación y desarrollo de acciones para mantener un trabajo en equipo eficaz.
Estrategias para la reducción del estrés laboral.	Marzo 2015	<p>Desarrollar habilidades de afrontamiento del estrés laboral.</p> <p>Reconocer manifestaciones físicas y psicológicas del "Síndrome Burnout".</p>	<p>-Definición conceptual y operacional del Síndrome del estrés: Características físicas y psicológicas.</p> <p>-Actividad individual para determinar los niveles personales de estrés en los miembros del equipo.</p> <p>-Actividad grupal para reconocer habilidades y limitaciones personales para enfrentar conflictos.</p>	Desarrollo de estrategias y habilidades de afrontamiento del estrés laboral por parte del equipo de trabajo.
Almuerzo recreativo	Abril 2015	Proporcionar espacio de esparcimiento y recreación entre los miembros del equipo y la administración.	-Reunión del equipo profesional y la administración en lugar externo a las dependencias del Centro.	Propiciar un ambiente de armonía que enfatice la comunicación entre el equipo y Prosec.

5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Yo, Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, RUN 15.763.429-1, en mi calidad de Representante Legal de Prosec. Ltda. que administra el Centro de Tratamiento CTR Vida Nueva. Declaro que la infraestructura y equipamiento señalada en el formato adjunto refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta el Centro de Tratamiento CTR Vida Nueva en la actualidad.

	Si	Cantidad (N°)
Sala/s de atención individual	X	3
Sala/s de atención grupal	X	2
Sala/s de atención familiar	X	2
Espacios habilitados para talleres	X	2
Espacios habilitados para actividades deportivas	X	2
Espacios de descanso y esparcimiento para los usuarios	X	2
Espacios habilitados para niños.	N/A	
Espacios de descanso y esparcimiento para niñas y niños	N/A	
Espacios diferenciados para la preparación de colaciones y almacenamiento de alimentos.	X	1
Dormitorios separados para hombres y mujeres	N/A	
Dormitorios personas usuarias	X	7
En el 100% de los dormitorios existen menos de 4 camas	No	
Dormitorios acondicionados para mujeres con hijos lactantes	N/A	
Cunas	N/A	
Dormitorios acondicionados para mujeres con hijos preescolares	N/A	
SEDILE (Servicio dietético de la Leche)	N/A	
Cocina separada de los espacios comunes	X	1
Comedor separado de los espacios comunes	X	1
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo	N/A	5
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres	N/A	
Sala de espera.	X	1
Sala de espera diferenciada del espacio de descanso de los usuarios.	X	1
Sala para el equipo, con la implementación necesaria	X	1
Lugar seguro para almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios	X	1
Otros, especificar	X	
Patio Delantero	X	1
Patio Trasero	X	1
Lavadero	X	1
Bodega	X	1

CURRICULO VITAE INSTITUCIONAL

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre	Proyecto de Salud Educacional Prosec. Ltda
Dirección	Mackenna 1422. Forestal Bajo. Viña del Mar.
Teléfono-Fax	32-2976343
E-mail	prosec.ltda@gmail.com
Número de Personalidad Jurídica	76.144.826-9
Giro de la Institución	Salud
Nombre del Representante legal	Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes
Rut del Representante Legal	15.763.429-1
Teléfono-Fax del Representante legal	32-2976343 / 9-72116122
E-mail del Representante legal	patrisepulveda@gmail.com

Experiencia institucional en proyectos y/o programas de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol

Nombre del Proyecto o Programa:	
Centro de tratamiento ambulatorio intensivo "Tiempo de Esperanza"	
Año de inicio y de término:	Lugar de ejecución:
2012 a la fecha	Viña del Mar
Breve caracterización de los beneficiarios	Breve descripción del Proyecto o Programa
<ul style="list-style-type: none"> -Hombres y mujeres mayores de 20. -Perfil de consumo moderado a severo. -Personas con consumo perjudicial y/o dependencias a drogas, según criterios del DSM IV. -Usuarios de FONASA con credencial al día (gratuito). -Atención de usuarios modalidad particular. -Personas que cuenten con una red mínima de apoyo psicosocial, apoyo familiar u otro responsable que ayude en el proceso de rehabilitación. -Estar en condiciones adecuadas de salud general para ingresar al tratamiento (inscrito en su consultorio). 	<p>Programa ambulatorio intensivo, con funcionamiento de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hrs., bajo un equipo de tratamiento multidisciplinario que tiene como eje principal, el favorecer en el usuario el reconocimiento de las potencialidades del sí mismo, a modo de fomentar el surgimiento de las herramientas particulares de cada sujeto, para así generar un cambio a nivel interno que tenga como implicancias la mantención de la abstinencia y/o modificar el patrón de consumo, junto también con facilitar el autodesarrollo, la revinculación con la familia y la integración social.</p>
Cobertura: Región de Valparaíso	Fuente de Financiamiento: SENDA

Nombre del Proyecto o Programa: Centro de tratamiento ambulatorio intensivo "Tiempo de Crecer"	
Año de inicio y de término: 2013 a la fecha	Lugar de ejecución: Viña del Mar
Breve caracterización de los beneficiarios -Hombres y mujeres mayores de 20. -Perfil de consumo moderado a severo. -Personas con consumo perjudicial y/o dependencias a drogas, según criterios del DSM IV. -Usuarios de FONASA con credencial al día (gratuito). -Atención de usuarios modalidad particular. -Personas que cuenten con una red mínima de apoyo psicosocial, apoyo familiar u otro responsable que ayude en el proceso de rehabilitación. -Estar en condiciones adecuadas de salud general para ingresar al tratamiento (inscrito en su consultorio).	Breve descripción del Proyecto o Programa Programa ambulatorio intensivo, con funcionamiento de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs., bajo un equipo de tratamiento multidisciplinario que tiene como eje principal, el favorecer en el usuario el reconocimiento de las potencialidades del sí mismo, a modo de fomentar el surgimiento de las herramientas particulares de cada sujeto, para así generar un cambio a nivel interno que tenga como implicancias la mantención de la abstinencia y/o modificar el patrón de consumo, junto también con facilitar el autodesarrollo, la revinculación con la familia y la integración social.
Cobertura: Región de Valparaíso	Fuente de Financiamiento: SENDA

Nombre del Proyecto o Programa: Programa Ambulatorio Intensivo de libertad vigilada "Tiempo de Vivir"	
Año de inicio y de término: 2013 a la fecha	Lugar de ejecución: Viña del Mar
Breve caracterización de los beneficiarios El perfil de usuario se configura dadas las condiciones generales dispuestas por la Ley 20.603, además de las disposiciones técnicas convenidas con SENDA, MINSAL y GENCHI. Al tener un carácter de Intensivo y específico para Libertad Vigilada en cualquiera de sus dos tipos, requiere que quien ingrese como usuario perfil, cuente con ciertos requisitos básicos. 1. Como criterio principal de Ingreso al Programa de Tratamiento ambulatorio intensivo, es ser usuario derivado desde el Centro de Reinserción Social de la Ciudad de Valparaíso, perteneciente a Gendarmería de Chile, además de: 2. Ser Hombre o Mujer, mayor de 18 años de edad. 3. Tener consumo problemático y/o dependencias a drogas o alcohol, según criterios del (DSM -IV). 4. Contar con la supervisión de un delegado asignado por Gendarmería de Chile.	Breve descripción del Proyecto o Programa Programa Ambulatorio Intensivo, con horario de funcionamiento de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs, para hombres y mujeres con consumo problemático de sustancias, que se encuentren sujetos a la pena sustitutiva de Libertad Vigilada de la Región de Valparaíso, que viene a dar respuesta al compromiso de garantizar el acceso oportuno a tratamiento, de acuerdo a la condición impuesta por la Ley 20.603 (que modifica la Ley 18.216) sobre penas sustitutivas a las penas restrictivas o privativas de libertad
Cobertura: Región de Valparaíso	Fuente de Financiamiento:

Nombre del Proyecto o Programa:	
Programa de tratamiento residencial de libertad vigilada "Vida Nueva"	
Año de inicio y de término:	Lugar de ejecución:
2013 a la fecha	Viña del Mar
Breve caracterización de los beneficiarios	Breve descripción del Proyecto o Programa
<p>El perfil de usuario se configura dadas las condiciones generales dispuestas por la Ley 20.603, además de las disposiciones técnicas convenidas con SENDA y MINSAL. Al tener un carácter de Residencial y específico para Libertad Vigilada en cualquiera de sus dos tipos, requiere que quien ingrese como usuario perfil, cuente con ciertos requisitos básicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Población Masculina. 2. Mayores de 18 años. 3. Estar en condiciones de salud física y/o mental que le permitan ingresar a un tratamiento. 4. Compromiso Biopsicosocial Severo (tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar escasa o inexistente, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente). 5. Consumo abusivo o dependencia de Drogas y alcohol (asociado a otras drogas ilícitas). 6. Contar con la supervisión de un delegado asignado por Gendarmería de Chile. 	<p>Programa de modalidad residencial, para hombres con consumo problemático de sustancias, que se encuentren sujetos a la pena sustitutiva de Libertad Vigilada de la Región de Valparaíso, que viene a dar respuesta al compromiso de garantizar el acceso oportuno a tratamiento, de acuerdo a la condición impuesta por la Ley 20.603 (que modifica la Ley 18.216) sobre penas sustitutivas a las penas restrictivas o privativas de libertad</p>
Cobertura: Región de Valparaíso	Fuente de Financiamiento: SENDA

CURRICULO VITAE DEL DIRECTOR Y/O COORDINADOR TÉCNICO CLINICO DEL EQUIPO DE TRATAMIENTO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
DELGADO	PLENKOVICH
Nombres	
MAURICIO ANDRES	
Cargo en el Programa al que se postula	
COORDINADOR TECNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
1993-1996: COLEGIO SALESIANO, PUERTO MONTT

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
TRABAJADOR SOCIAL
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, TEMUCO.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
AGOSTO 2004

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
INSTITUCION
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, TEMUCO.
FECHA DE TERMINO (mes- año)
AGOSTO 2004

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.


NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
"DIPLOMADO EN EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS PARA POBLACIÓN GENERAL"
INSTITUCION
UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE MEDICINA.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
220
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
10 JUNIO 2009- 30 NOVIEMBRE 2009

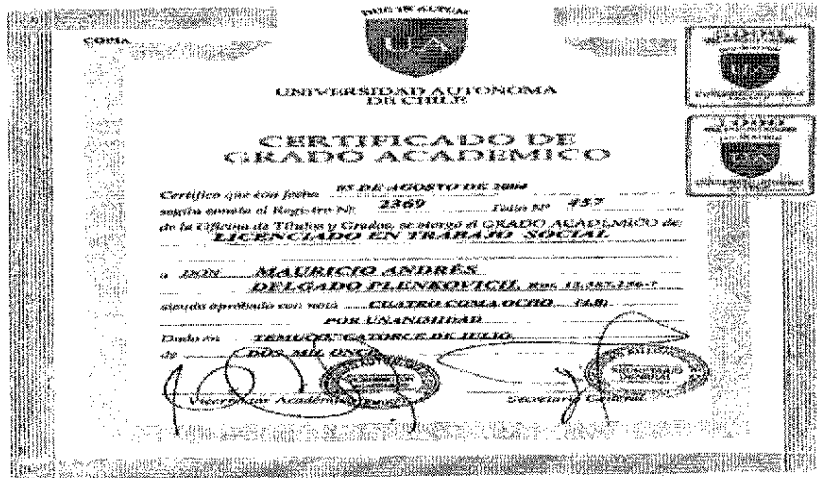
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
CURSO "PROFUNDIZACIÓN EN INTERVENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS CONSUMIDORAS PROBLEMÁTICAS DE DROGAS Y ALCOHOL CON INFRACCIÓN DE LEY".

INSTITUCION
REGIÓN METROPOLITANA. SENDA NACIONAL, MANISS (NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL).
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
36 HORAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
10 - 13 DE DICIEMBRE DE 2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O FUNCIÓN	
COORDINADOR – TRABAJADOR SOCIAL	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE LIBERTAD VIGILADA "VIDA NUEVA"	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
DICIEMBRE 2013	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
COORDINADOR TÉCNICO Y TRABAJADOR SOCIAL, ARTICULACIÓN CON SENDA - GENCHI, IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RESIDENCIAL DE LIBERTAD VIGILADA EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. CREACIÓN DE REDES, MANUAL OPERATIVO Y PROTOCOLOS DE TRABAJO DEL NUEVO PROGRAMA.	
CARGO O FUNCIÓN	
TRABAJADOR SOCIAL	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE DROGAS ADULTOS HOMBRES HOGAR LA ROCA, SENDA, VIÑA DEL MAR	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
ABRIL 2011	DICIEMBRE 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
TRABAJADOR SOCIAL, ARTICULACIÓN CON SENDA, PREVINE VIÑA DEL MAR Y VALPARAÍSO, RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE SALUD, ORGANIZACIÓN DE REUNIONES SEMANALES DE EQUIPO. COORDINACIÓN DE ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ARTICULACIÓN DE REDES SOCIALES, ÁREAS SALUD, VIVIENDA, EDUCACIÓN, JUDICIAL, SOCIO- LABORAL, INTEGRACIÓN COMUNITARIA, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE.	
CARGO O FUNCIÓN	
COORDINADOR TÉCNICO / TRABAJADOR SOCIAL	
INSTITUCIÓN	
PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO DE DROGAS ADULTOS MIXTO CASA MAKARENKO, SENDA – FONASA, VIÑA DEL MA	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TÉRMINO (mes- año)
ENERO 2008	ABRIL 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
COORDINACIÓN TÉCNICA – TRABAJADOR SOCIAL, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE GESTIÓN LOCAL Y DE LOS PROFESIONALES DE TRATAMIENTO PARA USUARIOS CON PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.	

Declaración de participación en el Programa	
YO, MAURICIO ANDRÉS DELGADO PLENKOVICH, RUT N° 13.587.156-7, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA EL PERIODO 2015.	
Firma	Fecha
	ENERO 2015



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE POSTGRADO



PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

La Escuela de Postgrado certifica que:

Don **MAURICIO DELGADO**

ha participado en calidad de Alumno

en el Diplomado de Postgrado "Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones para la Población General", Versión 2009.

de 220 horas de dictados. Créditos

obtenidos entre el 10 de junio de 2009 y el 31 de noviembre de 2009

que aprobó con nota 5,16 (buena, distinción) en la escala de 1 a 7

Dictado por: Prof. T. O. María Elena Riveros E.

Coordinador:

Prof. T. O. María Elena Riveros E.
FACULTAD DE MEDICINA

PROF. MARIANGELA MAGALDO LAMARCA
"CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA"
FACULTAD DE MEDICINA

SANTIAGO, 15 de marzo de 2010



MANISS

Certificado

MANISS - Nuevas Ideas en Salud Mental - certifica que

Mauricio Delgado Flekovicz

Ha cumplido con los requisitos de aprobación del CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN INTERVENCIÓN DE TRATAMIENTO DE PERSONAS ADULTAS CONSUMIDORAS PROBLEMÁTICAS DE DROGAS Y ALCOHOL CON INFRACCIÓN DE LEY. Este curso tuvo una duración de 36 horas presenciales.

MANISS
Lorena González Valdovinos
Directora de Gestión del MANISS

MANISS Nuevas Ideas en Salud Mental
RUT: 76-002
Lorena González Valdovinos
Directora de Gestión del MANISS

Santiago, 16 de marzo de 2010

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
MORA	CORDOVA
Nombres	
NADIA INES	
Cargo en el Programa al que se postula	
TRABAJADORA SOCIAL	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
LICEO TECNICO TEMUCO

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE - INACAP
FECHA DE TITULACION (mes- año)
2006

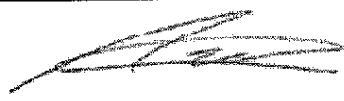
2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.


POSTITULO O POSTGRADO
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL
INSTITUCION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE - INACAP
FECHA DE TERMINO (mes- año)
2007

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O FUNCIÓN	
TRABAJADORA SOCIAL	
INSTITUCIÓN	
CTR VIDA NUEVA	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
OCTUBRE 2014	A LA FECHA.
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
TRABAJADORA SOCIAL, ENCARGADA DEL AREA DE INTEGRACION SOCIAL, REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICO DE INTEGRACION SOCIAL, COORDINACION DE REDES, AREAS SALUD, EDUCACION, LABORAL, PARTICIPACION EN MESAS COMUNALES E INTERSECTORIALES DE LA RED SENDA-MINSAL.	

CARGO O FUNCION	
TRABAJADORA SOCIAL	
INSTITUCION	
PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD	
FECHA DE INICIO (mes-año)	FECHA DE TERMINO (mes-año)
ENERO 2010	DICIEMBRE 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
ASISTENTE SOCIAL, PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD. PROGRAMA DEDICADO AL TRATAMIENTO DE JÓVENES INFRACTORES DE LEY QUE PRESENTAN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS EN CIP-CRC LIMACHE V REGIÓN.	

Declaración de participación en el Programa	
YO, NADIA INES MORA CORDOVA., RUT N° 14.220.414-2 , DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA EL PERIODO 2015.	
Firma	Fecha
	ENERO 2015



CERTIFICADO DE TITULO

(Faint text: Cargo y funciones de la persona en el programa)

Nadia Ines Mora Cordova


(Faint text: RUT N° 14.220.414-2)

Trabajadora Social

(Faint text: Programa de Tratamiento Residencial para personas con consumo problemático de alcohol y/o drogas)

(Faint text: Año 2015)

(Faint text: Fecha de Emisión)



SECRETARIA REGIONAL DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL DE SALUD

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
RIQUELME	ABARCA
Nombres	
JULIO JESUS ANDRES	
Cargo en el Programa al que se postula	
PSICOLOGO	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
LICEO POLITÉCNICO B 124. MELIPILLA - 1999

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

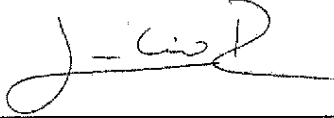
TITULO Y/O LICENCIA
PSICOLOGO
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD DEL MAR
FECHA DE TITULACION (mes- año)
2014

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
TEGNOLOGO EN DEPORTES Y RECREACION
INSTITUCION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE - INACAP
FECHA DE TERMINO (mes- año)
2007

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O FUNCIÓN	
PSICOLOGO	
INSTITUCIÓN	
CTR VIDA NUEVA	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
OCTUBRE 2014	A LA FECHA.
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
REALIZACION DE DIAGNOSTICO PSICOLOGICO PARA ELABORACION DE DIAGNOSTICO INTEGRAL DE USUARIOS, ELABORACION DE UN PLAN DE TRABAJO EN EL AREA PSICOLOGICA, INTERVENCIONES DE PSICOTERAPIA, CONSULTA PSICOLOGICA, PARTICIPACION EN TALLERES.	
CARGO O FUNCIÓN	
PSICOLOGO	
INSTITUCIÓN	
PAB LA ROCA	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
ENERO 2014	OCTUBRE 2014
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
ENTREVISTAS DE INGRESO Y DIAGNÓSTICO EN FASE DE ACOGIDA, PARTICIPACION EN REUNIONES CLÍNICAS Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	

Declaración de participación en el Programa	
YO, JULIO JESUS ANDRES RIQUELME ABARCA, RUT N° 15.404.686-0 , DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA EL PERIODO 2015.	
Firma	Fecha
	ENERO 2015



CERTIFICADO

Certifico que según consta en el Registro General de Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha conferido con fecha 28 de Enero de 2014 el Título de:

Tecnólogo
Aprobado con Distinción Máxima (6,5)

a D. *Julio Jesús Andrés Riquelme Abarca*
Cédula de Identidad 15.404.686.0
Viña del Mar, 16 de Abril de 2014.



Botón N° PRE 27850

Rector
Universidad del Mar
Chile



De conformidad con los reglamentos vigentes
la jefa de la oficina de títulos y grados
certifica que el 24 de mayo de 2006
le fue conferido a don(ña):

JULIO JESUS ANDRÉS RIQUELME ABARCA
El título de Tecnólogo en Deportes y Recreación
mención Actividad Física Adaptada-Salud

y fue aprobado con distinción máxima (6,5)

MÓNICA FERRERÍA
Jefa de la Oficina de Títulos y Grados

R.U.T.: 15.404.686-0
N° Registro Carretera: 67
N° Resolución: 488/06
Expediente: 17.933

Valparaiso, 5 de junio de 2006.

ESCALA DE NOTAS:
APROBADO 4,00 a 4,99
APROBADO CON DISTINCIÓN 5,00 a 5,99

APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA 6,00 a 7,00
APROBADO CON DISTINCIÓN MÁXIMA 6,50 a 7,00

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
LAZO	SALINAS
Nombres	
RODOLFO ANDRES	
Cargo en el Programa al que se postula	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
LICEO INDUSTRIAL SUPERIOR VALPARAISO - 2010

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
TERAPEUTA OCUPACIONAL
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
FECHA DE TITULACION (mes- año)
JUNIO 2012


2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

POSTITULO O POSTGRADO
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA OCUPACIÓN HUMANA
INSTITUCION
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
FECHA DE TERMINO (mes- año)
JUNIO 2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL

CARGO O FUNCIÓN	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	
INSTITUCION	
CTR LIBERTAD VIGILADA VIDA NUEVA	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
ENERO 2014	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)	
DIAGNOSTICO SOCIO-OCUPACIONA, TRABAJO EN EQUIPO MULTIDICIPLINARIO, EJECUCION DE TALLERES Y ESTRUCTURACION DE RUTINA.	
CARGO O FUNCIÓN	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	
INSTITUCION	
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES; PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
AGOSTO 2012	MAYO 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)	

DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PERFIL OCUPACIONAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, TALLERES PRELABORALES, TALLERES PSICOEDUCATIVOS GRUPALES Y GESTIÓN DE REDES	
CARGO O FUNCIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL	
INSTITUCIÓN VOLUNTARIADO, CTA CASA ANTONIO MAKARENKO ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD PRODEPSA	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO) OCTUBRE 2011	FECHA DE TÉRMINO (MES- AÑO) AGOSTO 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS) APOYO TALLERES GRUPALES Y TALLERES PSICOEDUCATIVOS	
CARGO O FUNCIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL	
INSTITUCIÓN CRC LIMACHE (EX LIHUEN)	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO) SEPTIEMBRE 2011	FECHA DE TÉRMINO (MES- AÑO) DICIEMBRE 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS) AREA PSIQUIATRIA, ESTIMULACIÓN HABILIDADES SOCIALES PARA EL TRATAMIENTO DE USUARIOS CON CONSUMO DE DROGAS	

Declaración de participación en el Programa	
YO, RODOLFO LAZO SALINAS, RUN 15.101.960-9, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015.	
Firma	Fecha
	ENERO 2015

Universidad de
Playa Ancha



De conformidad con los reglamentos vigentes

la Junta de la Oficina de títulos y grados

certifica que el 22 de junio de 2013

le fue conferido a don

RODOLFO ANDRÉS LAZO SALINAS

el título de

Terapeuta Ocupacional

y fue aprobado con distinción (4,95)

MONICA YOLANDA PEREIRA
Jefa de la Oficina de Títulos y Grados

R.C.E.: 15.101.960-9
Nº Registro: 15101-960-967
Nº Resolución: 2509 / 2013
Expediente: 27-112

Valparaíso, 10 de agosto de 2013

Playa Ancha
Oficina de Títulos y Grados

ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ
COORDINADOR DE TÍTULOS Y GRADOS



De conformidad con los reglamentos vigentes
la jefa de la oficina de títulos y grados
certifica que el 22 de junio de 2012
le fue conferido a don

RODOLFO ANDRÉS LAZO SALINAS

el grado de
Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana
y fue aprobado con distinción (5,12)

MÓNICA TELLO FERRERA
Jefa de la Oficina de Títulos y Grados

R.U.T. 15.101.002 - 9
99.429.000.0000
N° Inscripción: 1000 / 2012
Expediente: 2° 152

Valparaíso, 30 de agosto de 2012

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

OFICINA DE TÍTULOS Y GRADOS

AV. LOS ANDES 1000, VALPARAÍSO

Tel: 56 2 2411 1000

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
WASSERMAN	ROSINSKY
Nombres	
ALEX LEONARDO	
Cargo en el Programa al que se postula	
MEDICO PSIQUIATRA	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
LICEO VALPARAISO -1975

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TÍTULO Y/O
CARRERA DE MEDICINA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FECHA DE TITULACION (MES- AÑO)
DICIEMBRE 1983


2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

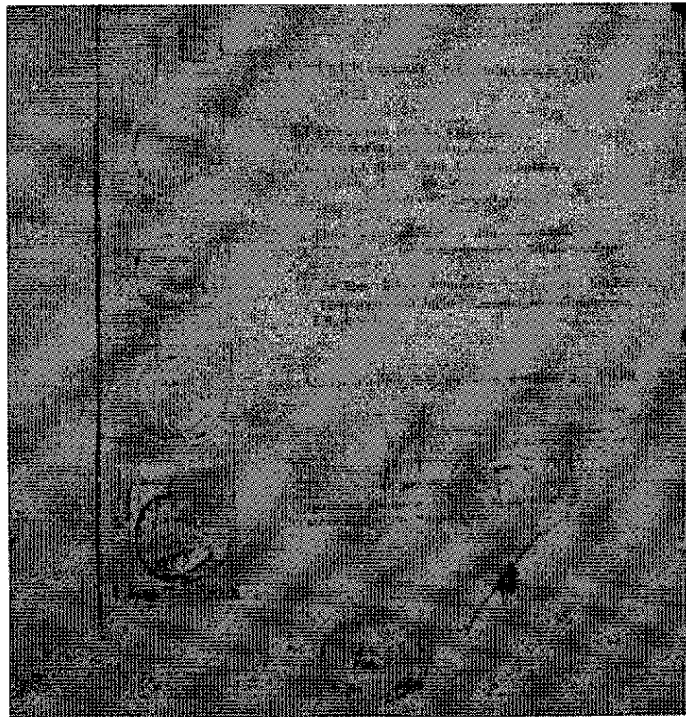
POSTITULO O POSTGRADO	
PSIQUIATRIA	
INSTITUCION	
FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	
FECHA DE TERMINO (mes- año)	
DICIEMBRE 1988	

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O	
MEDICO PSIQUIATRA	
INSTITUCIO	
CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE LIBERTAD VIGILADA "VIDA NUEVA"	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
ENERO 2014	A LA FECHA.
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MÁS DE 5 LINEAS)	
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO-PSIQUIATRICOS PARA PACIENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS DE MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA. PARTICIPACIÓN EN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.	
CARGO O FUNCION	
MEDICO PSIQUIATRA	
INSTITUCION	
HOSPITAL DEL SALVADOR, VALPARAISO.	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
MARZO 1992	DICIEMBRE 1994

PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)	
PACIENTES CON PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, PROBLEMATICAS DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL. CUMPLE ADEMÁS FUNCIONES EN POLICLÍNICO DE HOSPITAL.	
CARGO O FUNCION	
MEDICO PSIQUIATRA	
INSTITUCION	
CONSULTA PRIVADA	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
ENERO 1992	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)	
PACIENTES DE DIVERSAS PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, INCLUYEN PERFILES DE USUARIOS CON DEPENDENCIA A DROGAS Y/O ALCOHOL.	
CARGO O FUNCION	
MEDICO PSIQUIATRA	
INSTITUCION	
UNIDAD DE SALUD MENTAL HOSPITAL SAN MARTIN, QUILLOTA	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
ABRIL 2008	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)	
ATENCIÓN SECUNDARIA DE SALUD. PACIENTES CON PATOLOGIAS AUGE, EQZ, TRASTORNO BIPOLAR, DEPRESIÓN SEVERA. ADEMÁS, SE TRABAJA CON PACIENTES QUE PRESENTAN O HAN PRESENTADO CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL, CONTENCIÓN FARMACOLÓGICA, DERIVACIONES, CONSULTORÍAS CON EQUIPOS APS.	

DECLARACION DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA	
YO, ALEX LEONARDO WASSERMAN ROSINSKY, RUN: 7.052.851-7 DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015.	
FIRMA	FECHA
	ENERO 2015



1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
ARAVENA	ASTORGA
Nombres	
MARCELO MANUEL	
Cargo en el Programa al que se postula	
TECNICO EN REHABILITACION	

2.- ANTECEDENTES ACADMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
LICEO A-107 ANGLO-CHILENO DE ELECTROTECNIA, LA CISTERNA SANTIAGO.

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR


TÍTULO Y/O LICENCIA
TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FECHA DE TITULACION (mes-año)
MARZO 2004


2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS:

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
DIPLOMADO EN CONSEJERIA TERAPÉUTICA, EN DROGODEPENDENCIA. NIVEL 2
INSTITUCION
CERTIFICADO POR LA CICAD OEA, FUCLA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA, FLACT FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, FUNDACION HOGARES CLARET. EN MEDELLÍN COLOMBIA
TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS
170 HORAS ACADÉMICAS
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2013
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ENTRENAMIENTO PRACTICO EN HABILIDADES Y DESTREZAS TERAPÉUTICAS PARA TÉCNICOS EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS
INSTITUCION
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL. JUNTO A LA ESCUELA DE TERAPIA OCUPACIONAL.
TOTAL DE HORAS
170 HORAS ACADÉMICAS
FECHA DE TÉRMINO E
DICIEMBRE DEL 2011.
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
IX CONGRESO INTERNACIONAL DE ADICCIONES
INSTITUCIO
SOCIEDAD DE NEUROPSIQUIATRIA Y NEUROLOGIA (SONEPS Y N) Y LA AGRUPACION LATINOAMERICANA DE ADICCIONES. EN EL HOTEL INTERCONTINENTAL EN LAS CONDES, SANTIAGO
TOTAL DE HORAS
8
FECHA DE TÉRMINO E
MAYO DEL 2009.
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
CAPACITACION "EL PROBLEMA DE LAS DROGAS Y LAS ADICCIONES DESDE UN MODELO INTEGRADOR DEL DESARROLLO HUMANO; ASPECTOS TEÓRICOS E IMPLICANCIAS CLÍNICAS
INSTITUCIO
ORGANIZADO POR CONACE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE TERAPIA COGNITIVA DE CHILE.
TOTAL DE HORAS
6
FECHA DE TÉRMINO E
OCTUBRE DEL 2008

3 EXPERIENCIA LABORAL:



CARGO O FUNCIÓN	
TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS	
INSTITUCIÓN	
CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE LIBERTAD VIGILADA "VIDA NUEVA"	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
ENERO 2014	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MÁS DE 5 LINEAS)	
APLICACIÓN DE TALLERES GRUPALES SOCIO-EDUCATIVOS, MANEJO DE DINÁMICAS GRUPALES, TRABAJO EN EQUIPO EN REUNIONES CLÍNICAS, EJECUCIÓN DE TALLERES MULTIFAMILIARES, ENTREVISTAS PRELIMINARES (MOTIVACIONALES), CONSULTA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN INDIVIDUAL, DIAGNÓSTICO INTEGRAL, BIO-PSICO-SOCIAL, PATRÓN DE CONSUMO, GENOGRAMAS, APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL DE ADICCIONES (FECIAD).	
CARGO O FUNCIÓN	
TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS	
INSTITUCIÓN	
PROGRAMA AMBULATORIO BÁSICO DE LA CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA "HOGAR LA ROCA"	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
ABRIL 2004	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MÁS DE 5 LINEAS)	
APLICACIÓN DE TALLERES GRUPALES SOCIO-EDUCATIVOS, MANEJO DE DINÁMICAS GRUPALES, TRABAJO EN EQUIPO EN REUNIONES CLÍNICAS, EJECUCIÓN DE TALLERES MULTIFAMILIARES, ENTREVISTAS PRELIMINARES (MOTIVACIONALES), CONSULTA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN INDIVIDUAL, DIAGNÓSTICO INTEGRAL, BIO-PSICO-SOCIAL, PATRÓN DE CONSUMO, GENOGRAMAS, APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL DE ADICCIONES (FECIAD), APGAR FAMILIAR.	
CARGO O FUNCIÓN	
TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS	
INSTITUCIÓN	
PROGRAMA DE ACOGIDA DE LA CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA "HOGAR LA ROCA".	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
2004	2012
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MÁS DE 5 LINEAS)	
APLICACIÓN DE TALLERES GRUPALES SOCIO-EDUCATIVOS, MANEJO DE DINÁMICAS GRUPALES, TRABAJO EN EQUIPO EN REUNIONES CLÍNICAS, EJECUCIÓN DE TALLERES MULTIFAMILIARES, ENTREVISTAS PRELIMINARES (MOTIVACIONALES), CONSULTA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN INDIVIDUAL.	
CARGO O FUNCIÓN	
TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS	
INSTITUCIÓN	
PROGRAMA RESIDENCIAL DE LA CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA "HOGAR LA ROCA".	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
2004	2009
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MÁS DE 5 LINEAS)	
APLICACIÓN DE TALLERES GRUPALES SOCIO-EDUCATIVOS, MANEJO DE DINÁMICAS GRUPALES, TRABAJO EN EQUIPO EN REUNIONES CLÍNICAS, EJECUCIÓN DE TALLERES MULTIFAMILIARES, ENTREVISTAS PRELIMINARES (MOTIVACIONALES), CONSULTA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN INDIVIDUAL, DIAGNÓSTICO INTEGRAL, BIO-PSICO-SOCIAL, PATRÓN DE CONSUMO, GENOGRAMAS, APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL DE ADICCIONES (FECIAD), APGAR FAMILIAR.	

DECLARACION DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA	
YO, MARCELO ARAVENA ASTORGA, RUN 10.360.031-6, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015.	
FIRMA	F
	ENERO 2015



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
 Unidad de Adicciones

CERTIFICADO DE TITULO

La Facultad de Ciencias Médicas certifica que don **MARCELO ARAVENA ASTORGA R.U.T. 10.360.031-6**, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Universidad y con fecha Marzo 24 de 2004 le fue otorgado el título de: *"Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas"*, el cual aprobó con nota 6,2.



PROF. DR. HUMBERTO GUAJARDO SAINZ
 Director

SANTIAGO, Abril de 2004.



Asociación Chilena de Comunidades Terapéuticas

Certifica que:

Marcelo Aravena

Participo como asistente en la
"TERCERA JORNADA NACIONAL DE CAPACITACION"
 completando un total de 32 horas, entre el 12 y el 15 de Noviembre de 2001.

Universidad de Santiago, 16 de Noviembre de 2001.


 Presidente




**Escuela de Terapia Ocupacional
Facultad de Ciencias de la Salud**

La Facultad de Cs. De la Salud, junto a la Escuela de Terapia Ocupacional certifica que Don (a) :

MARCELO ARAVENA ASTORGA

Ha aprobado el Curso: **"Actualización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos en rehabilitación en drogodependencias"**, realizado entre el 15 al 18 de Diciembre de 2011. Asistiendo al 100% de la actividad y obteniendo una calificación de 6,3 (seis, tres).


Ricardo Fabrega L.
Decano
Facultad de Cs. De la Salud




Alicia Valdes B.
Directora
Escuela Terapia Ocupacional

Sgo, Enero de 2012.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA – FUCLA

Personería Jurídica mediante resolución Nro. 2233 del 22 de Mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

Y LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET

CERTIFICA:

Que Marcelo Manuel Aravena Astorga, identificado con documento de identidad Nro. 10360031-6 cursó y aprobó las siguientes Asignaturas correspondiente al Programa: Diplomado Consejería Terapéutica en Drogadependencias Nivel II

ASIGNATURAS/NÚCLEO	Horas	Evaluación
Neurociencias	5	Aprobado
Conceptos psicológicos	10	Aprobado
Psicopatología	5	Aprobado
Problemáticas sociales	10	Aprobado
Dígitos conceptos	10	Aprobado
Diagnóstico e intervención oportuna	20	Aprobado
Concepto y método de comunidad terapéutica	15	Aprobado
La persona del consejero	10	Aprobado
Intervenciones terapéuticas	20	Aprobado
Familia y Comunidad Terapéutica	10	Aprobado
Programa de tratamiento	10	Aprobado
Programa de tratamiento para poblaciones específicas	10	Aprobado
Programa de seguimiento o pos-tratamiento	10	Aprobado
Gestión de la comunidad terapéutica	25	Aprobado
TOTAL HORAS	170	

Gabriel Antonio Mejía
 Pbro. Gabriel Antonio Mejía
 Presidente Honorario
 Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas

Agustín Moroy Palacios
 Pbro. Agustín Moroy Palacios
 Rector
 Fundación Universitaria Claretiana

Medellín, Colombia, agosto 30 de 2013



Certificado



El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólicas y la Municipalidad de Villa del Mar, otorgan el presente certificado a:

Marcelo Aravena A.

Por su participación en la Jornada de Capacitación en Entrevista Motivacional

Alfonso Murrer Boto
 Alfonso Murrer Boto
 Director
 SENDA Región Valparaíso

Virginia Reginaldo Bozzo
 Virginia Reginaldo Bozzo
 Alcaldesa
 Municipalidad de Villa del Mar

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
MOSLER	LOBOS
Nombres	
INGRID ELIZABETH	
Cargo en el Programa al que se postula	
TECNICO EN REHABILITACION	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
LICEO DE NIÑAS A-36 VIÑA DEL MAR - 1978

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

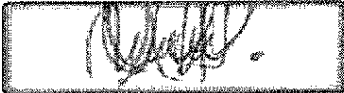
TITULO Y/O LICENCIA
TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
ABRIL 2009

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
DIPLOMADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO CIEG
INSTITUCION
UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
352 HORAS
FECHA DE TERMINO E INICIO
2009
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
DIPLOMADO DE TERAPEUTA FLORAL.
INSTITUCION
ONG. ESPACIO SAGRADO
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
120
FECHA DE TERMINO E INICIO
2011-2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O FUNCION	
TECNICO EN REHABILITACION	
INSTITUCION	
CTR VIDA NUEVA	
FECHA DE INICIO (mes-año)	FECHA DE TERMINO (mes-año)
AGOSTO 2014	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
APLICACIÓN DE TALLERES GRUPALES SOCIO-EDUCATIVOS, MANEJO DE DINAMICAS GRUPALES, TRABAJO EN EQUIPO EN REUNIONES CLÍNICAS, EJECUCIÓN DE TALLERES MULTIFAMILIARES, ENTREVISTAS PRELIMINARES (MOTIVACIONALES), CONSULTA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN INDIVIDUAL, DIAGNÓSTICO INTEGRAL, BIO-PSICO-SOCIAL, PATRÓN DE CONSUMO, GENOGRAMAS, APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL DE ADICCIONES (FECIAD), APGAR FAMILIAR.	
CARGO O FUNCION	
ENCARGADA DEL AREA SALUD Y TRATAMIENTO	
INSTITUCION	
SENDA-PREVIENE	
FECHA DE INICIO (mes-año)	FECHA DE TERMINO (mes-año)
ENERO 2005	A LA FECHA.
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
ENCARGADA DEL ÁREA SALUD Y TRATAMIENTO. APOYO A LA INSTALACIÓN DE LA POLÍTICA DE DROGAS A NIVEL COMUNAL ATENCIÓN Y DERIVACIÓN A LA RED, DE CASOS DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS. APOYO ÁREAS DE PREVENCIÓN DEL PROGRAMA	

Declaración de participación en el Programa	
YO, INGRID ELIZABETH MOSLER LOBOS., RUT N° 10.269.741-3, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA EL PERIODO 2015.	
Firma	Fecha
	ENERO 2015



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
CERTIFICADO**

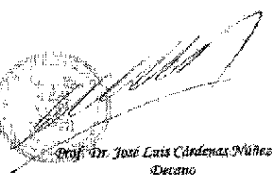
Por cuanto

Doña **INGRID ELISABETH MOSLER LOBOS**

Ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Universidad de Santiago de Chile, según Resolución Excmia N° 1338 de fecha 17 de Octubre de 2002 y con fecha 23 de Abril de 2009, le fue otorgado el título de **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS** obteniendo una calificación final de 4,6 (en la escala de 1,0 a 7,0).

Se confiere al presente Certificado que lo acredita apto para desempeñarse en dicha actividad.


Prof. Dr. Humberto Guzmán Sáez
Director del Diploma


Prof. Dr. José Luis Cárdenas Núñez
Decano

Santiago, Mayo de 2009.



UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Postgrado

Diploma de Postítulo

Se otorga el presente diploma a:

INGRID MOSLER LOBOS

Por cuanto ha cumplido con las exigencias de rendimiento académico para aprobar el Programa de Postítulo, Diplomado a Distancia "TEORÍAS DE GÉNERO CON ESPECIALIZACIÓN EN LOS TEMAS DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN Y SALUD", con un total de 352 horas cronológicas, realizado en el año 2009, impartido por el Centro Interdisciplinario de Estudios de Género del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.


Prof. Pamela Ojeda Palacios
Directora
Escuela de Postgrado


Prof. Mauricio Uribe Rodríguez
Director
Departamento de Antropología


Prof. Marcelo Arneil Cabañero
Decano
Facultad de Ciencias Sociales

SANTIAGO, Mayo de 2010.

FACSO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
SILVA	HERRERA
Nombres	
CAMILO FERNANDO	
Cargo en el Programa al que se postula	
TECNICO SOCIAL	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS**2.1.- ENSEÑANZA MEDIA**

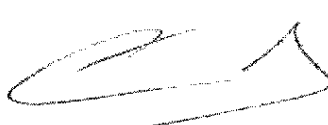
Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
COLEGIO JULIO MONTT SALAMANCA - 2000

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
TECNICO SOCIAL
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS
FECHA DE TITULACION (mes- año)
DICIEMBRE 2006


3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O FUNCIÓN	
TECNICO SOCIAL	
INSTITUCIÓN	
CTR VIDA NUEVA	
FECHA DE INICIO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
ENERO 2014	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
TECNICO FORMA PARTE DE EQUIPO DE INTEGRACION SOCIAL, DESARROLLA TALLERES CIAM, ACOMPAÑAMIENTO A USUARIOS EN ACTIVIDADES ARTISTICO-CULTURALES, REALIZACION DE TEST DE DROGAS.	

Declaración de participación en el Programa	
YO, CAMILO FERNANDO SILVA HERRERA, RUN 15.072.459-7, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015.	
Firma	Fecha
	ENERO 2015

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O FUNCIÓN	
TECNICO SOCIAL	
INSTITUCIÓN	
CTR VIDA NUEVA	
FECHA DE INICIO (mes-año)	FECHA DE TÉRMINO (mes-año)
OCTUBRE 2014	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
TECNICO FORMA PARTE DE EQUIPO DE INTEGRACION SOCIAL, DESARROLLA TALLERES CIAM, ACOMPAÑAMIENTO A USUARIOS EN ACTIVIDADES ARTISTICO-CULTURALES, REALIZACION DE TEST DE DROGAS.	

Declaración de participación en el Programa	
YO, VICTOR MANUEL DELGADO AROS, RUN 17.001368-9, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015.	
Firma	Fecha
	ENERO 2015

SANTO TOMAS
INSTITUTO PROFESIONAL

Certificado de Título

En conformidad a la representación regada por Decreto N° 170713
de fecha 13-01-2008 de Poderes Sancionados certifico que se confiere a
Victor Manuel Delgado Aros
Título de Identidad N° *17.001.368-9* el Título
Tecnico de Nivel Superior en Trabajo Social
a los sesenta y ocho (68) años de edad.
Registro N° *12.173*
Lugar de Emisión *Quito 15 de 2015*
Fecha *Quito 15 de 2015*


Dra. Y. P. P. P. P.
Instituto Profesional

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BARRIENTOS	BAUDOIN
NOMBRES	
PATRICIA EUGENIA	
CARGO EN EL PROGRAMA AL QUE SE POSTULA	
SECRETARIA	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
CFE OXFORD, INGLATERRA. AÑO 1976

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
SECRETARIA O LEVELS
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
COLLEGE OF FURTHER EDUCATION
FECHA DE TITULACION (MES- AÑO)
OCTUBRE 1976

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS: NO POSEE

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
CURSO "FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL II"
INSTITUCION
SERVICIO SALUD VINA DEL MAR – QUILLOTA.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
21
FECHA DE TERMINO E INICIO
MARZO 2008 – MARZO 2008

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
CURSO "FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL I"
INSTITUCION
SERVICIO SALUD VINA DEL MAR – QUILLOTA.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
23
FECHA DE TERMINO E INICIO
ABRIL 2007 – MAYO 2007

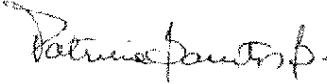
3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O FUNCION	
SECRETARIA	
INSTITUCION	
CTA TIEMPO DE ESPERANZA (PROSEC. LTDA)	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
ENERO 2012	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)	

SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EXISTENCIA DE INSUMOS DE OFICINA. MANTENER SISTEMAS DE ARCHIVO, REGISTRO ESTADÍSTICO Y ADMINISTRATIVOS. REALIZAR PRIMERA ACOGIDA EN CONTACTO TELEFÓNICO Y ENTREVISTAS DE INGRESO. GESTIONAR CITACIONES Y ENTREVISTAS DE USUARIOS Y FAMILIA. COORDINAR Y ENTREGAR INFORMACIÓN RELATIVA A REUNIONES U OTRAS INSTANCIAS DE LA RED QUE REQUIERAN PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO.

CARGO O FUNCIÓN	
SECRETARIA	
INSTITUCIÓN	
CASA ANTÓN MAKARENKO	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
ENERO 2009	DICIEMBRE 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)	
SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EXISTENCIA DE INSUMOS DE OFICINA. MANTENER SISTEMAS DE ARCHIVO, REGISTRO ESTADÍSTICO Y ADMINISTRATIVOS. REALIZAR PRIMERA ACOGIDA EN CONTACTO TELEFÓNICO Y ENTREVISTAS DE INGRESO. GESTIONAR CITACIONES Y ENTREVISTAS DE USUARIOS Y FAMILIA. COORDINAR Y ENTREGAR INFORMACIÓN RELATIVA A REUNIONES U OTRAS INSTANCIAS DE LA RED QUE REQUIERAN PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO.	

CARGO O FUNCIÓN	
SECRETARIA	
INSTITUCIÓN	
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE, UNIDAD PSIQUIATRÍA ADULTOS, VIÑA DEL MAR.	
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)
MARZO 2006	DICIEMBRE 2008
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)	
SECRETARIA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL ADULTA, PRINCIPALES FUNCIONES DE SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EXISTENCIA DE INSUMOS DE OFICINA. MANTENER SISTEMAS DE ARCHIVO, REGISTRO ESTADÍSTICO Y ADMINISTRATIVOS. GESTIONAR CITACIONES Y ENTREVISTAS DE USUARIOS Y FAMILIA. COORDINAR Y ENTREGAR INFORMACIÓN RELATIVA A REUNIONES U OTRAS INSTANCIAS DE LA RED QUE REQUIERAN PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO.	

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	
YO, PATRICIA EUGENIA BARRIENTOS BAUDOIN, RUN: 8.151.394-5 DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015.	
FIRMA	FECHA
	ENERO 2015

GOBIERNO CHILE

Ministerio de Salud
Servicio de Salud de Valparaíso

CERTIFICADO

Se confiere el presente certificado a:

PATRICIA BARRIENTOS BAUDOIN

Quién participó como Alumna en la Actividad de Capacitación

"FORMACIÓN DE COMPETENCIAS PERSONALES PARA LA ATENCIÓN DE CALIDAD EN SALUD MENTAL"

Realizado en HOTEL MARINA DEL REY

Inició 27 ABRIL 2006 Terminó 03 MAYO 2006 Horas 21 HORAS

Aprobando con una asistencia del 100% y Nota 6.3

Vista del 03 DE MARZO DE 2006



[Signature]
P.S. Julio E. Tinedo Silva
Director Curso



GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Salud
Servicio de Salud de Valparaíso

CERTIFICADO

Se otorga el presente certificado a:

PATRICIA BARRIENTOS BAUDOIN

Quién participó como Alumna en la Actividad de Capacitación

CURSO "FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL" - PRIMER NIVEL

Realizado en HOTEL MARINA DEL REY - VILA DEL MAR

Inició 27 Abril del 2007 Terminó 04 Mayo del 2007 Horas 23 Pdo

Aprobando con una asistencia del 100% y Nota 6.7

Vista del 04 de Mayo del 2007



[Signature]
Dr. Dóme Secul T.
División Ejecutiva